



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 24 de octubre	Número 204

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 1426/2007. Pág. 2.

De Burgos núm. 6. 268/2008. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 422/2008. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 421/2008. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 3. 622/2007. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 390/2007. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 682/2007. Pág. 4.

De Bilbao núm. 5. 397/2008. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Obras. Pág. 7.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. *Estudio de Detalle del «Barrio San Lorenzo» de Cigüenza.* Págs. 7 y ss.

Huerta de Arriba. Pág. 14.

Huerta de Rey. Pág. 14.

Llano de Bureba. Pág. 14.

Palacios de la Sierra. *Adjudicación definitiva de las obras «Separata 1, proyecto de ejecución de edificio de usos múltiples, recreativos y culturales».* Págs. 14 y 15.

Valle de Mena. Pág. 15.

Merindad de Valdivielso. *Reglamento regulador de la concesión de ayudas y subvenciones a las Juntas Vecinales de esta Merindad.* Págs. 15 y ss.

Itero del Castillo. Pág. 17.

– JUNTAS VECINALES.

Cardeñajimeno. Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 18.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cádiz. Págs. 26 y 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 27 y 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Págs. 28 y 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Teruel. Pág. 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 30.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. *Aprobación definitiva del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U. A. del Sector S-7 «Fuentecillas Norte».* Págs. 30 y ss.

Burgos. Sección de Tributos. Págs. 35 y 36.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 36.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes Santo Cristo de Pancorbo. Pág. 36.

– JUNTAS VECINALES.

Castellanos de Bureba. Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1426/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Ramos Millán Carmen y otros, S.C.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Contra: Telecomputer, S.L.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1426/2007, a instancia de Ramos Millán Carmen y otros, S.C., representado por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito, contra Telecomputer, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00179/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1426/2007.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2008.

El Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1426/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ramos Millán Carmen y otros, S.C., con Procurador don Elías Gutiérrez Benito y Letrado Sr. don Javier Sáenz de Santa María Basco y don José María Benlloch Velar, y de otra como demandado Telecomputer, S.L., en rebeldía sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal resolutoria, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, por incumplimiento de contrato, y consiguiente indemnización de daños e intereses; formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Eusebio Gutiérrez Gómez; en nombre y representación de la entidad Ramos Millán Carmen y otros, S.C., en la persona de su legal representación; contra la demandada mercantil Telecomputer, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato para el desarrollo de un sitio web celebrado entre las partes el 1-3-06, de documento 2 de la demanda.

Debiendo condenar y condenando a la demandada a devolver la totalidad de las cantidades entregadas previamente por la actora:

– 861,30 euros el 3-4-06.

– 861,30 euros el 5-6-06.

– 313,20 euros el 16-6-07.

Con más los intereses legales moratorios de esas cantidades entregadas desde las expresadas fechas de su previo pago por la actora; incrementados en dos puntos a partir de la sentencia, artículo 576 L.E.C.

Reservándose la actora reclamar 300 euros a la demandada en ulterior pleito en concepto de daños y perjuicios por lucro cesante.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 16 de septiembre de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200807835/7835. – 140,00

Procedimiento: Procedimiento ordinario 268/2008 P.S.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Luis María Arnaiz Barbero.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 268/2008, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Luis María Arnaiz Barbero, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00185/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 268/2008.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2008.

El Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 268/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones con Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y Letrado Sr. don Javier Quintanilla Fernández, y de otra como demandado don Luis María Arnaiz Barbero en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Eusebio Gutiérrez Gómez; en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en la persona de su legal representación; contra el demandado Sr. don Luis M.^a Arnaiz Barbero; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cuantía de 7.062,66 euros de principal reclamado (ya abonados 4.841,74 euros posteriormente).

Con más los intereses legales moratorios procesales a partir de la sentencia, artículo 576 L.E.C.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esa instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a don Luis María Arnaiz Barbero, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 23 de septiembre de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200807821/7834. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 422/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Joao Baptista Dos Reis.

Demandados: Construcciones Tagner, S.L. y Martinsa Fadesa, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Joao Baptista Dos Reis, contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 422/2008.

Sentencia número 324/08.

En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Manuel Joao Baptista Dos Reis, que comparece representado por el Ldo. don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Construcciones Tagner, S.L. y Martinsa Fadesa, S.A., que no comparecen.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Manuel Joao Baptista Dos Reis, contra Martinsa Fadesa, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Tagner, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.250,58 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Martinsa Fadesa, S.A., del abono de la cantidad de 2.155,01 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/422/2008 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807876/7836. – 124,00

Número autos: Demanda 421/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Henrique Marqués Luis.

Demandados: Martinsa Fadesa, S.A. y Construcciones Tagner.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 421/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Henrique Marqués Luis, contra las empresas Martinsa Fadesa, S.A. y Construcciones Tagner, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 421/2008.

Sentencia número 323/08.

En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Henrique Marqués Luis, que comparece representado por el Ldo. don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Martinsa Fadesa, S.A. y Construcciones Tagner, que no comparecen.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por don Henrique Marqués Luis, contra Construcciones Tagner, S.L. y Martinsa Fadesa, S.A., debo condenar y condeno a la empresa, Construcciones Tagner, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.887,64 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Martinsa Fadesa, S.A., del abono de la cantidad de 1.906,03 euros, más el interés legal por mora de dichas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/421/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807878/7837. – 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 622/2007.

N.º ejecución: 45/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Sonia Romero Solana.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Romero Solana contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.892,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807877/7839. – 46,00

N.º autos: Demanda 390/2007.

N.º ejecución: 156/2007.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abderrahim El Harkaqui contra la empresa Construcciones Douramica, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 6.901,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad, el Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Douramica, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807860/7789. – 66,00

Número autos: Demanda 682/2007.

Número ejecución: 67/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Leal Trascasa, contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.047,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807863/7790. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

Autos n.º: Social ordinario 397/08.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Demandante: D. Juan Ignacio López González.
Demandados: Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 397/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Ignacio López González contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo. – Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Juan Ignacio López González contra Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor la cantidad de 3.233,5 euros a las que se aplicará el interés legal anual desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa conforme a la legislación vigente.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 47210000220397/08 del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la L.P.L.

Asimismo deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 99, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Echeverría Alcorta.

200807845/7791. – 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Arturo García-Vaquero Pradal, en representación de la Base Militar «Cid Campeador» -Ministerio de Defensa, con C.I.F. S-0930058-C y con domicilio a efectos de notificación en carretera N-120, Km. 102,7, en el término municipal de Castriello del Val (Burgos), solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales

procedentes de la Base Militar «Cid Campeador», en el término local de Castillo del Val (Burgos), al terreno previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales industriales procedentes de los lavaderos de vehículos, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración consistente:

En 12 depósitos separadores de aceites e hidrocarburos de Clase I, cada uno de ellos para caudal de entrada de 2 l/s., con una capacidad de la cámara de separación de 700 litros y constituidos por cámara de aceites e hidrocarburos y de decantación de sólidos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1187-BU).

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2008. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200807543/7794. – 40,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2005/760-BU (ALBERCA-NIP).

601/2007-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a doña Tomasa Pablo, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, con destino a usos industriales en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), del que es titular doña Tomasa Pablo.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200807826/7795. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2004/190-BU (ALBERCA-NIP).

1731/2006-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Alejandro Romera Reyes, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esgueva, con destino a riego y uso industrial e hidroeléctrico, en el término municipal de Vilvela de Esgueva (Burgos), del que es titular don Alejandro Romera Reyes.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 29 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807827/7796. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2004/193-BU (ALBERCA-NIP).

4901/2007-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a doña Isabel Ayala Barbadillo, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esgueva, con destino a usos industriales en el término municipal de Bahabón de Esgueva (Burgos), del que es titular doña Isabel Ayala Barbadillo.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 29 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807828/7797. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2005/757-BU (ALBERCA-NIP).

600/2007-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a doña Lucía Benito, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, con destino a usos industriales en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), del que es titular doña Lucía Benito.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807829/7798. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2005/764-BU (ALBERCA-NIP).

604/2007-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Juan Rioja, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, con destino a usos industriales en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), del que es titular don Juan Rioja.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807830/7799. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2005/794-BU (ALBERCA-NIP).

598/2007-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Cirilo Sanz, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rabanares, con destino a usos industriales en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), del que es titular don Cirilo Sanz.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807831/7800. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2005/260-BU (ALBERCA-NIP).

1892/2006-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la «Compañía F.C. Santander-Mediterráneo», al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, con destino a abastecimiento de locomotoras en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), del que es titular la «Compañía F.C. Santander-Mediterráneo».

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807832/7801. – 34,00

Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expediente:

2005/761-BU (ALBERCA-NIP).

602/2007-BU (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Ricardo Bartolomé, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, con destino a usos industriales en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), del que es titular don Ricardo Bartolomé.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807833/7802. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poder notificar a Delta Zeron, S.A., a fin de requerirle que proceda a vallar las parcelas sin construir sitas en los alrededores de las calles Modesto Ciruelos 45 a 67, Enrique de Diego 1 a 23, Alba de Castro 1 a 23, Marqués de Lorca 1 a 7, 2 a 24 y 23 a 43, Marcos Viñals 1 a 7 y 2 a 22 y Carmelo Bernaola 2 a 8, de Burgos, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.^a, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807794/7762. – 34,00

Al no poder notificar a doña Teresa Gallego Cantero, propietaria del piso 1.º del edificio número 2 de Plaza del Huerto del Rey, para que realizara las obras de reparación y consolidación de las repisas de piedra deterioradas en dicho piso, en el plazo de dos meses, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento

de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.^a, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807795/7763. – 34,00

Al no poder notificar a doña Trinidad Santana Jorda, propietaria de la vivienda sita en el número 8, de la calle Hospital de los Ciegos, piso 1.º dcha., a fin de informarle que las grietas aparecidas en su vivienda son «grietas normales de retracción carentes de todo peligro», procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.^a, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807796/7764. – 34,00

Al no poder notificar a doña Carmen Antón Martín, doña Teresa Gil Fernández, don Hadhi Yianacou Papa Philippou, doña Bonifacia Arnaiz Cuesta, y doña María Angeles Yunquera González, a fin de requerirles que procedan a vallar el solar al lado de la iglesia de Santa Agueda en Burgos, proceden realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.^a, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807797/7765. – 34,00

Al no poder notificar a don Mario de la Peña Martínez, a fin de ponerle en conocimiento el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 4 de junio de 2008, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.^a, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807798/7766. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la presente se da cuenta de que en sesión de Pleno celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 15 de septiembre de 2008, se adoptó el

acuerdo de aprobar de forma definitiva el estudio de detalle «Barrio San Lorenzo» de Cigüenza, promovido por don José Alonso de Porres Alday, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don César Gutiérrez de la Torre.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200807767/7716. – 595,00

* * *

1. – Antecedentes.

Las Normas Subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se aprobaron el 28 de octubre de 1995; como consecuencia de ello el ámbito de los terrenos sobre los que actuamos, fueron incluidos en clasificación de suelo urbano directo.

Para el desarrollo de la zona una vez realizados los estudios previos, incluyendo su ámbito y una vez consultados los servicios técnicos del Ayuntamiento, se ha decidido utilizar el Estudio de Detalle como figura de planeamiento, para llevar a efecto la Ordenación, y posteriormente la Reparcelación y Urbanización de esta zona de la localidad de Cigüenza.

2. – Autor del encargo.

El promotor del Estudio de Detalle es D. José Alonso de Porres Alday con D.N.I. 13.130.431 F, con domicilio c/ San Roque, número 2, C.P. 09550 Villarcayo (Burgos).

3. – Arquitecto redactor.

Arquitecto Urbanista: D. César Gutiérrez de la Torre Peña, Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el n.º 128, con domicilio profesional en la calle Nuño Rasura, n.º 8, entreplanta. 09550 Villarcayo (Burgos).

4. – Objeto del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle, tiene que resolver y definir, aquellos temas de planeamiento que necesitan una expresión más detallada, y según el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril:

1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

2. Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

Dado que el municipio de Villarcayo tiene N.N.S.S. municipales se estará a lo establecido para los Estudios de Detalle.

- Calificación de parcelas.
- Condiciones de urbanización y edificación.
- Previsión de vías públicas.
- Servicios urbanos.

– Espacios libres y equipamientos, con las siguientes particularidades:

a) Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

b) Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante. Destinándose el 2% para reserva de plazas para minusválidos.

5. – Propietario y superficie, delimitación y elementos relevantes del ámbito del Estudio de Detalle.

5.2. – Propietario y superficie del ámbito del Estudio de Detalle.

Decir que la finca cuya superficie se considera en el presente Estudio de Detalle, procede de la segregación de la finca que se denominó finca matriz, quedando como resto de finca matriz, con sus datos registrales y con la referencia catastral, solo aclarar, que las superficies de la finca matriz que se reflejaban en el Registro como en los del catastro, no se corresponden con la realidad, por lo que la superficie que se ha adoptado para el Estudio de Detalle, es el resultado de una medición topográfica reciente.

N.º	PROPIETARIO	FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUP. (M.²) FINCA	SUP. (M.²) AFECTADA	%
1	D. José Alonso de Porres Alday	B.º San Lorenzo, n.º 52 Cigüenza (Burgos) Ref. catastral: 1345906VN5514N00001GA	Tomo 2.048 Libro 64 Folio 156	5.619,05 m.²	5.619,05 m.²	100%
TOTAL SUELO PRIVADO					5.619,05 m.²	100%

5.3. – Delimitación y elementos relevantes del Estudio de Detalle.

La delimitación de la única Unidad de Actuación que corresponde a este Estudio de Detalle, según la orientación, es la siguiente:

Norte: Calle de San Lorenzo y parcela segregada de la finca matriz.

Este: Calle y propietarios particulares.

Sur: Antiguo trazado del FF.CC. Santander-Mediterráneo.

Oeste: Propietarios particulares y parcela segregada de la finca matriz.

El acceso principal lo tiene desde la calle San Lorenzo.

Respecto a los elementos relevantes del ámbito de la actuación diremos:

– La situación del ámbito es la de estar insertado en pleno casco urbano de Cigüenza.

– La topografía apenas es determinante, el terreno es prácticamente llano, con pendientes desde el centro del mismo hacia la periferia, donde está la calle o el trazado del ferrocarril. Considerando entre la cota más elevada 100,29, a la más baja 99,59, la diferencia es de 70 cm., es una longitud de 60 m.

– No hay ningún tipo de vegetación relevante, sino algunos arbustillos que han crecido por el perímetro del terreno. Existe un antiguo pozo de agua sin ningún interés, ni artístico, ni histórico, ni estético.

– Carece de uso, está a la espera de que sea edificado

– En la calle de acceso de San Lorenzo, se encuentran todos los servicios urbanos que van a ser utilizados en el E.D.

- Abastecimiento de agua.
- Saneamiento.
- Electricidad y alumbrado.
- Teléfonos.

– Para el desarrollo de este suelo calificado como suelo urbano directo y con el objeto de que pueda ser ordenado de manera lógica, se ha escogido la figura de planeamiento como la más adecuada.

– La propiedad del terreno la ostenta un propietario único, anteriormente mencionado.

– No existe ningún elemento que deba conservarse, protegerse o recuperarse, por sus valores naturales o culturales presentes o pasados.

6. – Propuesta de ordenación del Estudio de Detalle:

6.1. – La ordenación que se proyecta está basada:

– En la Ley del Suelo y sus Reglamentos de Planeamiento y Modificaciones posteriores.

– En las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas en octubre de 1995.

– En la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril y modificaciones posteriores.

Respecto a la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el artículo 45, y en el Reglamento de la Ley del Suelo artículo 66 punto 3:

1. Se completan las alineaciones y rasantes establecidas, de esta manera dotamos en el E.D. de calle de nueva apertura, que un principio se había planteado hacerla en fondo de saco de 8 m., aunque este tipo de vial está admitido en las NN.SS.MM.

2. Normas Subsidiarias Municipales, en la práctica está desaconsejado por la Comisión Territorial de Urbanismo, por lo que el Arquitecto Municipal nos ha sugerido el que se hiciera con una vial con entrada y salida, pero en este caso la vial se admitía con unas condiciones especiales que a continuación describimos:

– La anchura de la vial de ida y vuelta juntas debía de tener 10 m., que se aumentaba en 2,20 m. en la zona destinada a aparcamientos.

En el tramo en que la vial de ida coincide con la que vuelve, la vial mantiene un ancho de calzada de 7 m., y a cada lado unas aceras de 1,50 m., cada una totalizando los 10 m.

– Que pudiera admitir el paso de un camión de bomberos, una furgoneta de la Cruz Roja o un coche funerario.

3. Las parcelas edificables sujetas a la Ordenación y Zonificación propuesta de forma vinculante, se han diseñado para que cumplan la ordenanza de aplicación, Ordenanza NR, pero adaptadas a viviendas unifamiliares adosadas con los parámetros siguientes:

– Parcela mínima (en este caso se considera una, donde se establece el Régimen de División Horizontal, aunque se asignen a cada una de las 15 viviendas unas parcelas privativas y una zona de uso común, es decir mancomunado).

– Ocupación.

– Edificabilidad: 0,60 m.²/m.² (en el Estudio de Detalle, se determina 0,40 m.²/m.²).

– Alturas.

– Retranqueos.

– Aparcamientos.

4. La Ordenación proyectada ha sido la más sencilla posible, ya que la forma y superficies de las parcelas no permitían mucha flexibilidad, ya que se ha partido de unas premisas muy determinadas, con el objetivo de crear un barrio seguro y accesible, respecto al tráfico rodado y esto ha condicionado el diseño de la misma, puesto que se han creado aparcamientos subterráneos para los titulares de las viviendas.

5. Las parcelas de las viviendas, así como las edificaciones siguen unas pautas de implantación como se hacían antiguamente en la creación de los pueblos, esto es de forma orgánica y funcional, envolviendo en este caso, las zonas de espacios libres

de uso y dominio público y equipamiento público, que en los casos de los pueblos se hacía alrededor de la Iglesia o de la Plaza del mercado en su caso.

A las zonas de tráfico rodado, es decir a las viales, se las ha diseñado de tal forma que cumplan con la Normativa de la Ley del Suelo, para que tengan el carácter público, se cumpla con los parámetros para aparcamientos y sobre todo puedan dar servicio en casos puntuales, para los bomberos, ambulancias, vehículos mortuorios, etc. La idea en un principio fue el de que no existiera ningún tipo de vial dentro de la Unidad de Actuación (E.D.), que los itinerarios fuesen peatonales, de suficiente entidad para que fuesen utilizados en los casos puntuales anteriormente mencionados, ya que las viviendas que comprende la actuación, solucionan sus aparcamientos particulares con aparcamientos subterráneos que tienen su acceso desde la calle San Lorenzo.

6.2. – Ordenanzas de aplicación.

Aparte de las ordenanzas generales que han de ser cumplidas, las ordenanzas particulares que hay que cumplir en este E.D. son:

– Ordenanza 1 de vivienda unifamiliar en hilera o pareada.

– Ordenanza 2 de equipamiento (dotaciones).

– Ordenanza 3 de espacios libres de uso público y privado.

Las ordenanzas que se aplican en este Estudio de Detalle, se hacen con un objetivo de crear un recinto tranquilo, con una comunidad pequeña, con poco movimiento de tráfico rodado, al cual se le limitará en el proyecto de urbanización, fijando una limitación de velocidad a 20 Km/h.

Respecto a la ordenanza de vivienda unifamiliar en hilera se hace en base a una parcela que va a ser construida por 15 viviendas con parcelas asignadas privativas en Régimen de División Horizontal.

Respecto a la ordenanza para equipamiento, la idea, que se tiene en la de dotación privada es la de realizar una pequeña edificación que sirva de almacén de elementos para el mantenimiento de la comunidad de las 15 viviendas y para instalación de servicios de la piscina. En el caso del equipamiento de dotación pública, se prevé que se pueda realizar una pequeña edificación que sirva para la pedanía, para juegos cubiertos para los niños.

Respecto a la ordenanza de espacios libres diremos que el privado la idea que se tiene es la instalación de una pequeña piscina y para tomar el sol, sin que esto sea definitivo, en el caso del espacio libre público se destinará para jardines y juegos para niños.

6.2.1. Ordenanza 1. – Vivienda unifamiliar.

1. – Definición.

Corresponde a las Ordenaciones destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares, en hilera o adosadas, dotadas de espacios verdes privados asignados por parcelas asignadas por vivienda y espacios privados comunitarios, formando un conjunto de viviendas unifamiliares en Régimen de División Horizontal.

2. – Usos.

El uso dominante en cada parcela es el de vivienda unifamiliar, tolerándose el de oficinas privadas y locales comerciales del mismo propietario que la vivienda.

Dentro de los polígonos o unidades de actuación para desarrollos de vivienda unifamiliar se admiten los usos deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, docentes, comerciales y hoteleros. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de indus-

tria, incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

3. – Alineaciones.

En suelo urbano serán las definidas en los Planos de Núcleos Rurales E. 1: 2000, relativo a la localidad de Cigüenza, o las que fijen los Estudios de Detalle que se redacten (en este caso el que hemos redactado). Ver plano n.º 5.

4. – Retranqueos.

El existente de los conjuntos aprobados con anterioridad a las Normas Subsidiarias, debiéndose cumplir en las nuevas ordenanzas que toda construcción, incluso cobertizos y garajes deberán quedar separados de cualquiera de los linderos de la parcela con un retranqueo mínimo de 3 m. (salvo acuerdo escrito con el colindante). Este retranqueo de 3,00 m. será igualmente obligatorio a la alineación principal, salvo que se justifique su innecesidad o inconveniencia fundamentalmente por diseño del conjunto de manzana.

Se admiten las viviendas pareadas (o un par) siempre que se inscriba en el Registro de la Propiedad la carga, sobre el solar colindante asignado, consistente en la obligación de construir adosado, no quedando medianerías vistas o en su caso tratadas como si de una fachada más se tratara, dentro de Régimen de División Horizontal.

5. – Parcela mínima.

La superficie mínima de parcela será la única que existe, ya que las parcelas asignadas privativas no tienen ese carácter, sino que forman un conjunto de espacios edificables dentro de la parcela edificable, que se constituye dentro del Estudio de Detalle, a las que se les aplica el Régimen de División Horizontal.

6. – Frente mínimo de parcela.

Es el que tiene la parcela edificable con respecto a la calle San Lorenzo y la calle de nueva creación que se establece con el Estudio de Detalle.

Si que se establece de una manera particular hacia la comunidad de las 15 viviendas, que el ancho mínimo a la zona común de las parcelas asignadas será de 5,84 m., pero con un mínimo de ejecución de dos contiguas.

7. – Alturas.

La altura máxima sobre el nivel de la rasante del terreno será de dos plantas (baja más una) y 7,00 m. al alero, admitiéndose uso habitable bajo cubierta en una superficie que no supere el 50% de la superficie ocupada.

8. – Densidad neta máxima de viviendas.

Será de 30 viviendas por Ha. bruta o 5.000 m.².

En el Estudio de Detalle se ha impuesto el que sean 15 viviendas el número máximo.

9. – Edificabilidad.

La edificabilidad neta máxima según las Normas era de 0,60 m.²/m.², en el Estudio de Detalle se ha fijado como máximo en 0,40 m.²/m.² computando todas las plantas sobre rasante o que sobresalgan más de 1 m. sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

10. – Altura de pisos.

La altura libre mínima de cada planta será 2,50 m.

11. – Superficie máxima de ocupación.

La superficie máxima de ocupación de parcela será del 50%, sin contar viales ni cesiones de suelo.

12. – Aparcamientos.

Se reservará como mínimo 1 plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela (en el E. de D. van soterradas).

Con el objeto de cumplir con la LUCYL, se exige un aparcamiento exterior por cada 100 m.² construibles.

En el Estudio de Detalle se cumple, pero si aplicamos a las 23 las plazas que salen, el 2% para minusválidos, no daría lugar a ninguno, en el E.D. hemos reservado uno.

13. – Cerramientos.

La altura máxima del cerramiento ciego de parcela será de 2,00 m. a excepción de la fachada donde no podrá sobrepasar de un metro de altura, autorizándose rebasar esta con setos vegetales o protecciones diáfnas estéticamente admisibles, pero no en la fachadas principales, que serán inferior a 1 m., siempre.

14. – Instalaciones deportivas.

Se admiten instalaciones deportivas de uso privado, de acuerdo con un escala adecuada del conjunto del E.D. cuando no produzcan impactos negativos de sombra, vistas o ruidos a las propiedades colindantes.

15. – Cubierta.

En cubierta, no se permitirán pendientes superiores al 50%.

6.2.2. Ordenanza 2. – Equipamiento (dotaciones).

1. – Definición.

Incluye la parcela destinada al uso de equipamiento así calificada en el plano de zonificación, con los usos de educativos, deportivo, comercial y socio-cultural que se definen en la cesión de suelo de este Plan Parcial.

Tendrán carácter de dominio y uso público y privado.

2. – Usos.

2.1. – Usos característicos.

– Educativo.

– Deportivo.

– Comercial.

– Socio-Cultural.

2.2. – Usos compatibles.

– Oficinas.

– Sanitarios.

– Espacios libres.

– Infraestructuras.

2.3. – Usos prohibidos. Todos los no señalados en las relaciones de usos característicos compatibles.

3. – Condiciones de la edificación.

3.1. – Posición de la edificación en la parcela.

La posición de la edificación se define por:

a) Su retranqueo a linderos.

La separación entre planos de fachada de edificios situados en la misma parcela.

Retranqueo a linderos: Los establecidos en el plano de alineación, y como regla general 3 m. a laterales y al frente.

Retranqueo entre edificios en la parcela. Cuando la superficie edificable se distribuye entre varios edificios que no guarden una continuidad física entre sí, deberán guardar entre sus planos de fachada una distancia en metros igual a la altura del edificio más alto.

3.2. – Edificabilidad 0,20 m.²/m.².

3.3. – Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación se establece en una planta con 3 m. al alero y un máximo de 1,30 a la cumbre.

3.4. – La ocupación máxima será del 20%.

3.5. – La cubierta no superará una pendiente del 35%.

6.2.3. Ordenanza 3. – Espacios Libres de Uso y Dominio Público.

1. – Definición.

Esta ordenanza comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, así como las áreas de juego

y recreo para niños que, en algunos casos, se han delimitado gráficamente en el plano de zonificación. En este caso hay públicos y privados.

2. – Usos.

2.1. – Usos característicos. Espacios libres.

2.2. – Usos compatibles: Deportivos, socio-cultural y recreativo.

2.3. – Usos prohibidos: Todos los no incluidos en las relaciones anteriores de usos característicos y compatibles.

3. – Condiciones de la edificación.

No se contempla ningún tipo de edificación cerrada o abierta, se permite edificaciones temporales (limitadas a 15 días seguidos), ligeras y transportables, siempre que mantengan una estética y cumplan con los requisitos de licencia de actividad ambiental y otros permisos administrativos.

La ocupación máxima será de 50 m.².

Las edificaciones no podrán tener una altura mayor de 3 metros.

La edificabilidad es nula, puesto que no se permite ningún tipo de edificación, lo que se ponga debe tener el carácter de una tienda de campaña, esto no quiere decir que se permita la acampada, sino todo lo contrario, está referido a pequeñas exposiciones, dentro de estructuras ligeras (tipo carpas, etc.)

6.3. – Cuadros de asignación de usos resultantes: Justificación de cesiones.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente apuntados, así como los objetivos del Estudio de Detalle, resulta el siguiente cuadro general de usos:

USO	ESTUDIO DE DETALLE	ESTANDARES REGLAMENTO y NORMAS SS.MM.	PLANTO. EN PROYECTO	%
TOTAL RESIDENCIAL	3.188,31 m. ² suelo	5.619,05 x 0,6 = 3.371,43 m. ² EDIF.	2.247,62 < 3.371,43	56,74
EQUIPAMIENTO (DOTACIONES)	131,55 m. ²	10 m. ² /100 m. ² EDIFICABLES 50% (0,1 x 2.247,62) = 112,38 m. ²	131,55 m. ²	2,34
ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PRIVADO	419,77 m. ²	—	419,77 m. ²	7,47
TOTAL VIARIO	1.253,29 m. ²	1 m. ² /100 m. ² EDIFICABLES 2% PLAZA MINUSVALIDOS 2.247,62/100 = 22 PLAZAS (1 DE MINUSVALIDOS)	23 PLAZAS > 22	22,30
EQUIPAMIENTO (DOTACIONES PUBLICAS)	112,74 m. ²	10 m. ² /100 m. ² EDIFICABLES 50% (0,1 x 2.247,62) = 112,38 m. ²	112,74 > 112,38 m. ²	2,01
ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO	513,39 m. ²	10 m. ² /100 m. ² EDIFICABLES 0,1 x 2.247,62 = 224,76 m. ² > 500 m. ²	513,39 > 224,76 m. ² 513,39 > 500 m. ²	9,14
TOTAL	5.619,05 m. ²			100

La edificabilidad máxima, se ha establecido en 0,40 m.²/m.² en el Estudio de Detalle para aplicar los porcentajes, al amparo del art. 43 3 a) y del art. 36-1 (c) de la Ley del Suelo de Castilla y León, para municipios de menos de 20.000 habitantes, que establece:

– 30 viviendas o 5.000 m.² por hectárea, para suelos urbanos no consolidados.

– 15 viviendas máximas en el Estudio de Detalle.

Así en este momento se determina:

a) Edificabilidad máxima para el suelo privado resultante, como se recoge en la ordenanza de aplicación.

5.619,05 m.² x 0,40 m.²/m.² = 2.247,62 m.².

b) Un número máximo de viviendas:

30 vdas/Ha. x 0,561905 Ha. = 16,86 = 17 viviendas

En el presente Estudio de Detalle se han fijado 15 viviendas.

– Superficie Estudio de Detalle:

Suelo público: 1.879,42 m.².

Suelo privado: 3.739,63 m.².

Total superf. Estudio de Detalle: 5.619,05 m.².

Cuadros usos públicos:

Superficies resultantes de todos los usos del E.D. y sus asignaciones:

Superficies suelo público.

Espacios libres de uso y dominio público: 513,39 m.².

Dotaciones: 112,74 m.².

Viales: 1.253,29 m.².

Total suelo público: 1.879,42 m.².

Superficies suelo privado.

Espacios libres de uso y dominio privado: 419,77 m.².

Dotaciones: 131,55 m.².

Suelo residencial: 3.188,31 m.².

Total suelo público: 3.739,63 m.².

Para la ordenación recogida en los cuadros anteriores se ha tenido en cuenta los siguientes puntos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Gestión Urbanística.

1) La regulación de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

2) Situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por el Estudio de Detalle.

3) Las cesiones obligatorias de equipamiento y espacios libres para la Administración.

4) La localización sobre la zona de las viales de cesión que corresponde a la Administración.

Estos puntos por sí solos justifican la reparcelación urbanística.

7. – Tramitación y sistema de actuación.

La tramitación del expediente de Estudio de Detalle, se realizará conforme a Capítulo V de la Ley de Suelo de Castilla y León, y conforme al artículo 55 de este capítulo, corresponde al Ayuntamiento de Villarcayo la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

El sistema de actuación, a utilizar será el de concierto tal y como dice el artículo 78 de la L.S. Características del sistema.

1. El sistema de concierto podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un solo propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

2. En el sistema de concierto asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios que garanticen solidariamente la actuación.

En nuestro caso solo existe un propietario: D. José Alonso de Porres Alday.

8. – Estudio económico-financiero.

8.1. – Estudio económico-financiero del área de Planeamiento del Estudio de Detalle.

En relación con el artículo 95 de LUCyL que en su punto 1 dice:

«Los Proyectos de Urbanización, tienen por objeto definir técnica y económicamente, las obras necesarias para la ejecución material, de las determinaciones del planeamiento urbanístico, conforme se detalle reglamentariamente».

En el punto 3.

«Los Proyectos de Urbanización podrán estar contenidos en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos que los prevean, o aprobarse conjuntamente con ellos, o bien aprobarse por separado ...».

Respecto al presente Plan Parcial se ha realizado un avance de gastos de urbanización, para poder obtener los costes de urbanización, para que posteriormente se pueda concretar y

materializar tras un previo Proyecto de Urbanización, la ejecución de las obras de las infraestructuras.

El Proyecto de Urbanización, se tramitará de forma separada al Proyecto de Reparcelación y del Estudio de Detalle.

RESUMEN POR CAPITULOS

I. Red de viales y aceras	30.274,90
II. Red de saneamiento y alcantar.	10.089,34
III. Red de abastecimiento de agua	5.543,24
IV. Red de distribución eléctrica	26.975,28
V. Red de alumbrado	4.529,96
VI. Red de teléfonos	3.761,85
VII. Jardinería	7.264,70
VIII. Equipos de protección	3.284,78
<u>Presupuesto de ejecución material</u>	<u>91.724,05</u>

Son: Noventa y un mil setecientos veinticuatro euros con cinco céntimos.

Presupuesto de contrata de las dotaciones urbanísticas:

	<u>Euros</u>
P.E.M.	91.724,05
19% (B.I. y G.G.)	17.427,57
7% I.V.A.	<u>6.420,68</u>
<u>Total.</u>	<u>115.572,30</u>

Son: Ciento quince mil quinientos setenta y dos euros con treinta céntimos

RELACION DE GASTOS DE URBANIZACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

	<u>Euros</u>
1. – <i>Proyectos y gestión de planeamiento.</i>	
Honorarios:	
Estudio de Detalle	3.000
Proyecto de Actuación y Reparcelación	2.000
Proyecto de Urbanización	4.000
Total	9.000
16% IVA	<u>1.440</u>
<u>Total proyectos y G. de Planeamiento.</u>	<u>10.440</u>
2. – <i>Ejecución obra civil</i>	
Presupuesto de contrata de las dotaciones urbanísticas.	115.572,30
Honorarios de Ingeniero de O.P: o Arquitecto Técnico (est.)	1.200,00
Honorarios de Ingeniero Industrial (electricidad) (est.)	2.000,00
Honorarios de coordinación de seguridad	<u>1.000,00</u>
<u>Total ejecución de O. Civil</u>	<u>119.772,30</u>

Resumen de gastos de urbanización:

- 1. – Proyectos y Gestión de Planeamiento: 10.440 euros.
 - 2. – Ejecución de Obra Civil: 119.772,30 euros.
- Total gastos de urbanización del E. D.: 130.212,30 euros.

Repercusión por m.² en el área de planeamiento en función de las superficies.

Superficie del Estudio de Detalle: 5.619,05 m.².

Superficie comercializable privada: 3.188,31 m.².

(sin incluir el equipamiento privado ni el espacio libre privado).

Gastos de urbanización: 130.212,30 euros.

Repercusión por m.² del área:

$$\frac{\text{Gastos de urbanización}}{\text{Superficie del área}} = \frac{130.212,30 \text{ euros}}{5.619,05 \text{ m.}^2} = 23,17 \text{ euros/m.}^2$$

Repercusión por m.² de la superficie comercializable:

$$\frac{\text{Gastos de urbanización}}{\text{Superf. comercializable}} = \frac{130.212,30 \text{ euros}}{3.188,31 \text{ m.}^2} = 40,84 \text{ euros/m.}^2$$

Viabilidad de la urbanización considerando los gastos y las ventas comercializables (construibles) privadas.

Total Estudio de Detalle:

Superficie total parcela comercializable privada: 3.319,86 m.².

Superficie parcela comercializable para vivienda unifamiliar en hilera: 3.188,31 m.².

Superficie comercializable en equipamiento privado: 131,55 m.² (no la contamos, consideramos la repercusión sobre la parcela edificable).

Valor del suelo bruto. –

$$5.619,06 \text{ m.}^2 \times 30 \text{ euros/m.}^2 = 168.571,80 \text{ euros.}$$

Ventas. –

V. Unif. en hilera:

$$3.188,31 \text{ m.}^2 \times 120,20 \text{ euros/m.}^2 = 383.234,86 \text{ euros.}$$

Total: 383.234,86 euros.

Gastos de urbanización. –

Gastos de urbanización: 130.212,30 euros.

Total: 130.212,30 euros.

Diferencias entre ventas y gastos. –

$$383.234,86 \text{ euros} - 130.212,30 \text{ euros} = 253.022,56 \text{ euros.}$$

Beneficios. –

Al valor anterior se le resta el valor del suelo:

$$253.022,56 \text{ euros} - 168.571,80 \text{ euros} = 84.450,76 \text{ euros.}$$

Este valor está en línea comercial.

Garantías de ejecución y plazos de ejecución. –

Garantías:

Como se ha expuesto anteriormente, el sistema escogido es el de concierto, ya que hay un solo propietario D. José Alonso de Porres.

El promotor, declara y manifiesta que posee:

- Medios técnicos.
- Medios económicos.
- Medios humanos.
- Medios de gestión.

suficientes para llevar a efecto la ejecución de las obras de la urbanización.

Asimismo se compromete a hacer todas las cesiones correspondientes señaladas en el Estudio de Detalle.

- Suelo para espacio libres de uso y dominio público.
- Suelo para dotaciones.
- Infraestructuras.

Asimismo se compromete a hacer efectivas las garantías correspondientes que señala el Ayuntamiento en las N.N.S.S. Municipales.

A los efectos de la enajenación de los terrenos comprendidos en el sector se tendrán en cuenta lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de La Ley de 5/1999 del 8 de abril y los artículos 182 y 183 del Reglamento Urbanístico.

Plazos de ejecución:

Se establece un plazo único de 4 años, para desarrollar el Estudio de Detalle.

Como complemento del Estudio de Detalle, se presentará para tramitarse separadamente:

1. – Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle.
2. – Proyecto de Urbanización.

Villarcayo, marzo de 2008. – El Promotor, José Alonso de Porres Alday. – El Arquitecto, César Gutiérrez de la Torre Peña.

9. – *Anexo 1 del ciclo del agua y suministro de energía eléctrica y servicio de telecomunicaciones.*

9.1. – Antecedentes:

Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 197, del miércoles 11 de octubre de 2006.

En el artículo único dispone en el punto 11:

11. – En el artículo 104 se modifica el título y se añaden los apartados 4 y 5, reservas para los sistemas locales de vías públicas y servicios urbanos, que en lo referido al apartado 5 a) dice:

5. Al definir el sistema local de servicios urbanos deben resolverse:

a) El ciclo del agua, incluyendo la distribución de agua potable, el saneamiento y su conexión a las redes municipales, así como el refuerzo de estas en caso necesario o en su defecto instalaciones independientes de captación, potabilización o depuración; en todo caso debe justificarse el caudal del agua disponible y su origen, con el informe favorable de Organismo de Cuenca.

9.2. – Sistemas de servicios de agua y saneamiento destinados al Estudio de Detalle.

9.2.1. – Datos expuestos en el Estudio de Detalle.

Superficie total bruta de Unidad de Actuación: 5.619,05 m.².
N.º de viviendas en el E.D.: 15 viviendas.

9.2.2. – Servicio de agua.

El abastecimiento de agua, pasa para toda la calle de San Lorenzo de Cigüenza, que ha sido recientemente renovado.

Depósito de agua:

El depósito tiene una capacidad de 70 m.³ (70.000 litros) y está alimentado por un manantial y otro contiguo al Río Nela, en el término de Cigüenza y muy próximo a él. Estos dos manantiales permiten que el depósito se renueve constantemente y que no haya habido problemas de agua a las zonas del municipio a las que abastece.

Características del abastecimiento de agua:

– Caudal mínimo: 250 l/hab/día.

– Caudal continuo: 3 l/hab/seg.

– N.º de viviendas máximas a abastecer en el polígono: 15 viviendas.

Los conductos de agua que alimentan el polígono, son uno de Ø 90 mm. desde la calle San Lorenzo, de ahí se toma el enganche con uno de Ø 75 mm.

Los conductos empleados son únicamente de Ø 75 mm.

El abastecimiento de agua para esta unidad, según los informes de la Junta Administrativa está asegurado.

9.2.3. – Servicio de saneamiento.

El saneamiento existente en Cigüenza, pasa por casi todas las calles siendo el principal el que pasa por la carretera de Villarcayo a Santelices, que es también el que va hacia Villarcayo, a través de diversos colectores, Ø 400 mm., Ø 1.000 m. y un ovoido

de 1,80 m., se llevaban las aguas fecales y pluviales a la estación de la depuradora municipal, instalada en el río Nela, en el término local de Bocos. Los colectores que nos afectan al Estudio de Detalle son los que pasan por la calle San Lorenzo, que son los que transcurren por el frente de la unidad de actuación, con un Ø 200 mm.

Características del saneamiento:

Hace mucho tiempo que el Ayuntamiento ordenó que las redes de saneamiento de aguas fecales y pluviales fuesen separativas que es lo que se ha proyectado en el Estudio de Detalle de tal forma que las aguas fecales fueran a la depuradora y las aguas pluviales (limpias) fuesen al río o a los arroyos.

Los diámetros utilizados para los colectores, tanto para la red de fecales como para la red de pluviales, son Ø 300 mm.

Las aguas fecales son las que proceden de las edificaciones y por tanto de las viviendas en número máximo de 15 viviendas y van al colector general de Ø 200 mm., que enlazan con el colector general de Villarcayo, lo mismo ocurre con las aguas pluviales.

La red separativa, favorecerá el funcionamiento de la depuradora, destinada a aguas sucias, al haberse eliminado las entradas de las aguas limpias, con lo que el rendimiento de la misma se ha triplicado.

Una vez expuesto lo anterior sería necesario que la Junta Administrativa de Cigüenza y el Ayuntamiento, en la parte que le afecta, como lo ha hecho anteriormente, certificase respecto al Estudio de Detalle.

– Que hay agua suficiente, para abastecer el Estudio de Detalle.

– Que el saneamiento previsto, en el Estudio de Detalle, puede ser asumido, por la depuradora y lógicamente por el río y arroyos en su caso.

Para que pueda ser informado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

10.3. – Suministro de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones.

Estando como está el Estudio de Detalle en mitad del pueblo y con las previsiones futuras de que se van a realizar muchas viviendas, el suministro de energía eléctrica está garantizado. En el E.D., donde se ha diseñado soterrado.

Respecto a los servicios de telecomunicación, diremos que existen en Cigüenza, aéreos y soterrados, pero sólo en cuanto telefonía se refiere, el que nos afecta en la calle San Lorenzo es aéreo, en el E.D. se hace soterrado y se prevé otro tubo de Ø 110 mm. para otro tipo de servicios de telecomunicaciones.

El Arquitecto, César Gutiérrez de la Torre Peña.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento en el término municipal de Escaño, de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz. (Expte. 811/07).

Al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como de acuerdo con la Ley 11/2003, de Impacto Ambiental de la Junta de Castilla y León, dichos proyectos se someten a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual, el expediente podrá

ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de octubre de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.
200807890/7856. – 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Arriba para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	25.839,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	58.661,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	25.900,00
6.	Inversiones reales	107.100,00
	Total presupuesto	217.600,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	16.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	95.600,00
7.	Transferencias de capital	67.100,00
	Total presupuesto	217.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Huerta de Arriba:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

B) Personal laboral temporal: Un puesto. Denominación: Peón. Convenio construcción. Subvención contratación trabajadores desempleados.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Arriba, a 7 de octubre de 2008. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200807908/7908. – 38,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Jaime Salinero Briongos, se ha solicitado licencia ambiental para local comercial destinado a la comercialización de piensos, cereales, abonos, animales vivos y plantas en calle Camino San Roque, 32, de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 25 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200807649/7850. – 34,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Por don Juan José García Hernández, se ha solicitado del Ayuntamiento de Llano de Bureba, licencia ambiental para la explotación de ganado ovino y cría de jabalíes (23), en las edificaciones donde se ubica la explotación de ganado ovino, Ctra. Local Briviesca-Poza de la Sal, en el término municipal de Llano de Bureba (Burgos).

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Llano de Bureba, los miércoles de 18 a 20 horas, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Llano de Bureba, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200807170/7849. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Adjudicación definitiva de las obras «Separata 1, proyecto de ejecución de edificio de usos múltiples, recreativos y culturales»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el contrato de las obras de separata 1, del proyecto de ejecución de edificio de usos múltiples, recreativos y culturales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa «El Pin», Excavaciones y Obras, S.L. por un importe de ciento once mil seiscientos ochenta y cuatro euros, con dieciséis céntimos (111.684,16 euros), siendo el importe del I.V.A. a repercutir el de diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve euros, con cuarenta y siete céntimos (17.869,47).

Lo cual se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro que se estime conveniente.

Palacios de la Sierra, a 6 de octubre de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200807866/7852. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 24 de julio de 2008, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, de forma inicial, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Diego Rubio Peirotén, relativo a la obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Ribota y Partearroyo, Valle de Mena (Burgos), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 159.045,12 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807880/7854. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento regulador de la concesión de ayudas a las Juntas Vecinales del Municipio, expediente 249/07, y efectuada la aprobación definitiva por acuerdo de 19 de septiembre de 2008, se procede, según lo establecido en el artículo 196 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra del texto aprobado. Dicha normativa entrará en vigor tras la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la legislación referida.

Contra la citada aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación. Se adjunta como anexo el texto completo.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200807881/7855. – 200,00

* * *

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A LAS JUNTAS VECINALES DE LA MERINDAD DE VALDIVIELSO (BURGOS)

EXPOSICION DE MOTIVOS

En este municipio, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 "e" del texto refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Juntas Vecinales han venido prestando diversos servicios de competencia municipal dentro del ámbito de su territorio.

Por su parte la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, señala en su disposición transitoria segunda, que las obras y servicios de competencia municipal que se vengán realizando o prestando por las Entidades Locales Menores, se considerarán delegadas en éstas salvo que la Junta o Asam-

blea Vecinal acuerde, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley referida (12 de junio de 1998), que su gestión o ejercicio se realice por el municipio de que dependan.

En dicho plazo no consta que ninguna Entidad Local Menor de este municipio presentase el acuerdo referido, ni pretendido que el Ayuntamiento prestase dichos servicios, por lo que éstos se considerarán delegados.

La ejecución de obras y prestación de los servicios de competencias municipal a cargo de las Juntas Vecinales conllevará la necesidad de establecer un marco de colaboración a través de formulas convenidas.

No obstante, hasta que dicho convenio pueda materializarse, y el desarrollo reglamentario de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, aún pendiente, permita disponer de un instrumento jurídico que facilite este nuevo marco de colaboración; resultará conveniente aprobar una norma municipal que regule esta materia en el ámbito de la Merindad de Valdivielso.

Por otra parte, este Ayuntamiento ya viene otorgando todos los años diversas ayudas y subvenciones a las Juntas Vecinales, destinadas tanto a la inversión como a otros servicios locales.

La necesidad, por tanto, de contribuir a la financiación en la prestación de determinados servicios, así como la conveniencia de refundir y agrupar en un único texto las diferentes ayudas que anualmente concede este Ayuntamiento, aconseja la redacción de un Reglamento Municipal.

El presente Reglamento, será fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Naturaleza y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento, como disposición de carácter general, se aplicará en el ámbito del municipio de la Merindad de Valdivielso, sin perjuicio de las convocatorias anuales que se efectúen en atención a las líneas de ayudas en éste contenidas.

Artículo 2.º – Objetivos.

Con este Reglamento se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

– Regular el régimen de tramitación y concesión de las subvenciones que el Ayuntamiento pueda otorgar a las Juntas Vecinales del Municipio tanto en materia de inversiones, como para la prestación de otros servicios y actividades.

– Refundir en un único documento las diferentes líneas de ayudas que esta Entidad tiene establecidas para las Juntas Vecinales.

Artículo 3.º – Fines.

Con su creación, además de los objetivos referidos, se pretenderá de forma específica la consecución de los siguientes fines:

– Regular las subvenciones que, como transferencias de capital, podrá conceder el Ayuntamiento anualmente a las Juntas Vecinales para la ejecución de obras en servicios de competencia municipal.

– Contribuir, por tanto, a la financiación de las obras y la prestación de dichos servicios, considerados mínimos según la normativa de régimen local, para conseguir su adecuada prestación dentro del municipio en condiciones de igualdad, con independencia del núcleo de población.

– Regular la financiación municipal que, como transferencias corrientes, se destinan anualmente a las Juntas Vecinales para la prestación y mantenimiento del servicio de alumbrado público.

– Regular otras ayudas que pueda conceder el Ayuntamiento a las Juntas Vecinales para celebración de fiestas tradicionales, organización de actividades culturales, sociales, deportivas etc.

– Contribuir a instancias de las Juntas Vecinales de cada población, a la recuperación del patrimonio arquitectónico de carácter religioso.

Artículo 4.º – Líneas de ayudas.

4.1. A la inversión.

Dentro de las ayudas destinadas a inversiones, que se tramitarán como transferencias de capital, se contemplan las siguientes:

4.1.1. Para la ejecución de obras derivadas de la prestación de servicios mínimos y obligatorios según la Ley de Régimen Local: Abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento, pavimentación, alumbrado público y acceso a núcleos de población.

4.1.2. A la restauración y reparación de edificios de carácter religioso (ermitas, iglesias etc.).

4.2. Destinadas a la realización de actividades y otros servicios.

Dentro de esta línea de ayudas, que se tramitarán como transferencias corrientes, se contemplan las siguientes:

4.2.1. Para la organización de festejos populares o tradicionales.

4.2.2. Para actividades deportivas, culturales o sociales promovidas por las Juntas Vecinales.

4.2.3. Para contribuir a los gastos del consumo y mantenimiento del alumbrado público de las diferentes poblaciones del municipio.

Artículo 5.º – Cuantías.

5.1. Para inversiones:

A) Abastecimiento de agua domiciliaria, excepto equipos de cloración: Hasta 4.000 euros.

B) Instalación de equipos de cloración en los depósitos: Hasta 2.000 euros.

C) Pavimentaciones de calles: Hasta 3.000 euros.

D) Alumbrado público: Hasta 2.000 euros.

E) Alcantarillado/saneamiento y depuración: Hasta 4.000 euros.

F) Acceso a núcleos: Hasta 3.000 euros.

G) Para reparación y restauración del patrimonio religioso: Hasta 1.000 euros.

Limitaciones:

– No podrá concederse más de una ayuda a la inversión por Junta Vecinal al año, salvo que efectuada la resolución de las correspondientes convocatorias anuales, quede consignación presupuestaria sin asignación por falta de solicitudes o no cumplimiento de los requisitos de las presentadas.

– En el caso de las ayudas a la restauración del patrimonio religioso, sólo podrá conceder una ayuda por legislatura para un mismo inmueble.

– Las ayudas concedidas en ningún caso podrán superar los siguientes porcentajes:

- Las de los puntos “B” y “G” el 90% del coste de la inversión.

- Las restantes el 80% de la inversión.

– Las obras y servicios de competencia municipal delegada (todas las referidas en el presente apartado salvo las del patrimonio religioso), sólo podrán incluirse en las convocatorias

municipales, cuando sumadas las posibles subvenciones de otras AA.PP. no se superen los porcentajes referidos, es decir, la Junta Vecinal beneficiaria siempre tendrá que financiar con fondos propios el 10% en obras del apartado “B” y el 20% en el resto.

5.2. Para otras actividades y servicios:

– Para la organización de festejos populares o tradicionales: 150,00 euros por cada festividad, siempre que se trate de fiestas tradicionales y con arraigo en el Valle.

– Para actividades deportivas, culturales o sociales promovidas por las Juntas Vecinales: El 50% del coste de la actividad con un límite de 600 euros por actividad.

– Para contribuir a los gastos del consumo y mantenimiento del alumbrado público de las diferentes poblaciones del municipio: 30 euros/habitante/año. Esta cantidad será revisada automáticamente cada anualidad con el I.P.C. correspondiente.

TITULO II. – ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO

Artículo 6.º – Organos de control.

Sin perjuicio de las competencias plenas para la modificación, derogación o interpretación del presente texto normativo, las convocatorias de ayudas que anualmente deban realizarse para la aplicación del Reglamento deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, salvo las que expresamente se reservan a la Alcaldía.

Las transferencias destinadas a la financiación de los gastos del servicio de alumbrado público, consumo y mantenimiento, no precisarán de convocatoria específica, regulándose cada anualidad a través del presupuesto general del Ayuntamiento.

Artículo 7.º – Procedimiento y competencia.

Aprobadas las bases y efectuada la correspondiente convocatoria anual, las Juntas Vecinales podrán presentar sus solicitudes en el registro general del Ayuntamiento según los modelos normalizados que se redactarán según lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley citada.

7.1. En cualquier caso deberá de acompañarse la siguiente documentación:

– Acuerdo de la Junta Vecinal efectuando la solicitud en el caso de inversiones que afecten a obras y servicios de competencia municipal delegados.

– Documento de autorización y disponibilidad del inmueble emitido por los representantes de la Iglesia en el caso de solicitudes para la restauración de iglesias y otros edificios de carácter religioso.

– Certificado sobre otras ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad.

7.2. La resolución de los expedientes competará a los siguientes órganos:

– Para inversiones en obras y servicios delegados de competencia municipal, el Pleno.

– Para actividades socioculturales y deportivas, el Alcalde.

– Para la restauración y reparación del patrimonio religioso, el Pleno.

– Para festejos populares, el Alcalde.

– Para proceder al pago de la ayuda al mantenimiento de alumbrado, el Alcalde.

7.3. Plazo de resolución:

El plazo de resolución será de tres meses, finalizado éste, sin resolución expresa, la solicitud deberá entenderse desestimada.

7.4. La resolución se notificará a las Juntas Vecinales interesadas según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de la anterior notificación, y respecto a las subvenciones que anualmente se concedan, se efectuará la correspondiente publicidad para general conocimiento.

7.5. Justificación:

Para la justificación de todas las ayudas contempladas en el presente Reglamento, salvo las transferencias corrientes que se destinan para el consumo del alumbrado público, se precisará la presentación de facturas y documentos acreditativos de los pagos realizados.

Sin la presentación de dichos documentos no podrá procederse al pago de la subvención concedida.

Cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente, se podrá proceder a la verificación de las obras realizadas, objeto de subvención, mediante la emisión de un informe por parte del Técnico Municipal.

La ordenación del pago, previa justificación de las actuaciones realizadas, competirá a la Alcaldía.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera. –

Las subvenciones y ayudas contenidas en este Reglamento referidas a inversiones serán desarrolladas por las correspondientes convocatorias donde se determinará la dotación presupuestaria disponible según el presupuesto general de cada anualidad.

Las subvenciones referidas a actividades culturales, deportivas, etc, así como las ayudas para festejos populares se deberán de solicitar dentro del primer trimestre natural de cada anualidad.

Excepcionalmente y para la anualidad de 2008, el plazo referido en el párrafo anterior será de tres meses desde la fecha de entrada en vigor del presente reglamento.

La ayudas para contribuir a los gastos del consumo y mantenimiento del alumbrado público se pagarán, previa consignación presupuestaria, de forma semestral. Los datos padronales utilizados para llevar a cabo dicho reparto se tomarán a la fecha de 1 de enero del correspondiente año.

Disposición adicional segunda. –

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá al Pleno su resolución, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes.

Disposición derogatoria. –

Con la aprobación del presente Reglamento quedarán derogadas todas las disposiciones municipales anteriores relativas a las ayudas en éste contenidas.

Disposición final. –

El presente Reglamento una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Presupuesto general para 2008:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.300,00
4.	Transferencias corrientes	34.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	96.140,00
Total		181.040,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	28.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.800,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	78.740,00
Total		181.040,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal eventual: Peón.

En Itero del Castillo, a 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200807893/7857. – 41,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 96/2008, contra resolución dictada en expediente sobre gestión de competencias de servicio de agua y otros contra la Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el

artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 2 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Francisco Porras Barrio.

200807896/7858. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.699.

Características:

– Sustitución de un transformador de 250 kVA. B2 y un auto-transformador B2-B1, por un transformador de 630 kVA. B1-B2 en el centro de transformación Las Cigüeñas, en Quintanadueñas.

Presupuesto: 6.228,29 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807688/8149. – 84,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los suje-

tos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 9 de octubre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200808181/8147. – 102,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102206477	06	09 2008 013047955	BURGRUPO CINCO SERVICIOS	PG INDUSTRIAL EL CLA	09195	VILLARIEZO	02/07 02/07	46,06
09103487988	04	09 2007 005040325	FONTRUP XXI, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	6.251,00

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 9 de octubre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200808160/8136. – 1.140,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003962804	03 09 2008 011742903	MORENO BORRO M ROSARIO	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	01/08 02/08	638,36
09004695960	03 09 2008 011739566	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	05/06 05/06	1.401,50
09004695960	03 09 2008 011739667	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	06/06 06/06	1.356,29
09004695960	02 09 2008 012271551	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	03/08 03/08	1.074,01
09004695960	02 09 2008 012401691	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	04/08 04/08	1.039,35
09005002118	03 09 2008 011745933	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL MANUEL DE LA CUES	09004	BURGOS	02/08 02/08	456,70
09005186317	03 09 2008 011746842	S.I.C. MARTINEZ ANTOLINEZ	CL SANTANDER 27	09004	BURGOS	02/08 02/08	522,22
09100388941	03 09 2008 011091282	M.A. LOPEZ EXPRES, S.L.	CL LA DEMANDA, S/N.	09007	BURGOS	01/08 01/08	783,76
09100388941	03 09 2008 011756037	M.A. LOPEZ EXPRES, S.L.	CL LA DEMANDA, S/N.	09007	BURGOS	02/08 02/08	377,71
09101879913	03 09 2008 011774629	FUNDACION ENEBRO	CL SANTIAGO 14	09007	BURGOS	02/08 02/08	118,99
09102029352	02 09 2008 012298631	INMOBILIARIA VALDELOZAN	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	03/08 03/08	3.501,51
09102174852	03 09 2008 011110480	CARVALHO FIDEL DOS A	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 09/07	302,26
09102174852	03 09 2008 011110581	CARVALHO FIDEL DOS A	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	1.539,55
09102333082	02 09 2008 012303883	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	640,80
09102340358	02 09 2008 012304186	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	794,68
09102434530	02 09 2008 012305402	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	03/08 03/08	1.439,21
09102512029	03 09 2008 011116039	MINGUEZ SANZ JUAN CARLOS	CL COSTA RICA 65	09001	BURGOS	01/08 01/08	3.113,90
09102628732	03 09 2008 011788571	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL	CL FERNANDO ALVAREZ	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	636,68
09102680767	03 09 2008 011788874	LEZCANO ARCONADA DIEGO	CL VITORIA 43	09199	RUBENA	02/08 02/08	528,04
09102681373	03 09 2008 011118261	FERNANDEZ CESPEDAS MARIA	CL FUNDADOR VILLOTA	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	63,68
09102855569	03 09 2008 011792817	BABUADZE JAMBUL	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	01/07 12/07	587,16
09102855569	03 09 2008 011792918	BABUADZE JAMBUL	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	02/08 02/08	1.079,20
09102976821	02 09 2008 012319647	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/08 03/08	1.152,97
09102976821	10 09 2008 012364410	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 02/04	19.404,48
09102976821	10 09 2008 012364511	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	6.093,30
09102976821	10 09 2008 012364612	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 04/04	21,68
09102976821	10 09 2008 012364713	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	5.733,65
09102976821	10 09 2008 012364814	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	4.391,44
09102976821	10 09 2008 012364915	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	221,78
09102976821	10 09 2008 012365117	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/02 12/02	1.868,22
09102976821	10 09 2008 012365218	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/03 01/03	513,82
09102976821	10 09 2008 012365420	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/03 04/03	4.324,87
09102976821	10 09 2008 012365521	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/03 05/03	3.566,86
09102976821	10 09 2008 012365622	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/03 06/03	3.890,59
09102976821	10 09 2008 012365723	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/03 07/03	2.566,03
09102976821	10 09 2008 012365824	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/03 08/03	1.923,89
09102976821	10 09 2008 012365925	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/03 09/03	2.492,53
09102976821	10 09 2008 012366026	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 10/03	1.923,89
09102976821	10 09 2008 012366228	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	996,98
09102976821	10 09 2008 012366329	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	1.587,82
09102976821	10 09 2008 012366430	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	2.232,55
09102976821	10 09 2008 012366531	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	4.923,80
09102976821	10 09 2008 012366632	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	5.154,13
09102976821	10 09 2008 012366733	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	4.785,58
09102976821	10 09 2008 012366834	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	63,68
09102976821	10 09 2008 012366935	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	4.229,63
09102976821	10 09 2008 012367137	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/01 12/01	22.488,04
09102976821	10 09 2008 012367339	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 02/04	206,12
09102976821	10 09 2008 012367440	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	10.408,18
09102976821	10 09 2008 012367541	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	16.645,01
09102976821	10 09 2008 012367642	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	16.629,37
09102976821	10 09 2008 012367844	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	16.343,84

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09102976821	10	09 2008 012367945	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	20.698,36
09102976821	10	09 2008 012368046	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 04/04	405,56
09102976821	10	09 2008 012368147	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 05/04	654,96
09102976821	10	09 2008 012368349	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	11.620,56
09102976821	10	09 2008 012368450	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	258,16
09102976821	10	09 2008 012368551	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	10,74
09102976821	10	09 2008 012368652	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	90,26
09102976821	10	09 2008 012368753	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 10/03	438,56
09102976821	10	09 2008 012368854	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	990,23
09102976821	10	09 2008 012368955	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	1.006,74
09102976821	10	09 2008 012369056	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	992,82
09102976821	10	09 2008 012369157	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	930,79
09102976821	10	09 2008 012369359	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	753,64
09102976821	10	09 2008 012369460	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	773,21
09102976821	10	09 2008 012369561	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	3.364,40
09102976821	10	09 2008 012369662	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	4.296,53
09102976821	10	09 2008 012369763	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	3.651,65
09102976821	10	09 2008 012369864	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	992,82
09102976821	10	09 2008 012369965	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	132,14
09102976821	10	09 2008 012370066	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	2.055,96
09102976821	10	09 2008 012370167	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	1.904,29
09103023604	02	09 2008 012445545	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	04/08 04/08	984,58
09103035223	02	09 2008 012321263	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	369,25
09103168902	02	09 2008 012324091	TERESA E. MALANDA PRIETO	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	24,31
09103186682	03	09 2008 011799988	LLANO MONZON JULIA	AV DEL CID 16	09005	BURGOS	02/08 02/08	255,73
09103191534	03	09 2008 011800089	CONSTRUCCIONES TAGNER, S	CL CRISTOBAL COLON 5	09005	BURGOS	02/08 02/08	13.566,07
09103191534	03	09 2008 011800190	CONSTRUCCIONES TAGNER, S	CL CRISTOBAL COLON 5	09005	BURGOS	02/08 03/08	594,64
09103264989	03	09 2008 011802921	CONSTRUCCION Y OBRAS FON	CL LOS ROBLES 4	09002	BURGOS	02/08 02/08	9.320,24
09103264989	03	09 2008 011803022	CONSTRUCCION Y OBRAS FON	CL LOS ROBLES 4	09002	BURGOS	02/08 02/08	88,55
09103305308	03	09 2008 011804234	MALLAHI ABDELMALIK	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	02/08 02/08	2.412,74
09103305308	03	09 2008 011804335	MALLAHI ABDELMALIK	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	02/08 02/08	235,26
09103326223	03	09 2008 011131500	CONSTRUCCIONES Y COMUNIC	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	1.435,91
09103425546	02	09 2008 012331872	OBRA Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	992,79
09103431812	03	09 2008 011808072	FERNANDO Y OLIVER, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	02/08 02/08	708,94
09103447471	03	09 2008 011809183	DESTINO DUERO, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	31,15
09103449188	02	09 2008 012333387	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA 6	09005	BURGOS	03/08 03/08	369,06
09103449188	02	09 2008 012455851	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA 6	09005	BURGOS	04/08 04/08	357,16
09103449188	02	09 2008 012474443	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA 6	09005	BURGOS	02/08 02/08	345,26
09103489810	03	09 2008 011810496	S.I.R. DA SILVA RAMOS; L S	CL DIEGO PORCELOS 7	09003	BURGOS	02/08 02/08	1.066,26
09103501631	02	09 2008 010223538	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BELORADO	10/07 10/07	3.866,90
09103501631	02	09 2008 010579105	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BELORADO	11/07 11/07	3.742,19
09103501631	02	09 2008 011137459	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BELORADO	01/08 01/08	3.980,15
09103521637	02	09 2008 011811510	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	3.235,77
09103542451	03	09 2008 011139378	TORRIJOS PALACIN MARCO A	CL ROMANCEROS 6	09002	BURGOS	01/08 01/08	356,90
09103544875	03	09 2008 011813631	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/08 02/08	10.472,26
09103544875	03	09 2008 011813732	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/08 03/08	324,14
09103544875	02	09 2008 012474241	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	855,13
09103545683	03	09 2008 011813833	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/08 02/08	432,08
09103569026	02	09 2008 012338845	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO 9	09007	BURGOS	03/08 03/08	1.179,29
09103569026	02	09 2008 012461107	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO 9	09007	BURGOS	04/08 04/08	1.141,25
09103594890	03	09 2008 011141604	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	01/08 01/08	10.209,83
09103594890	03	09 2008 011141705	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	01/08 01/08	128,00
09103594890	03	09 2008 011815853	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	06/07 12/07	246,46
09103594890	03	09 2008 011815954	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	02/08 02/08	11.792,80
09103594890	03	09 2008 011816055	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	03/08 03/08	73,43
09103657235	03	09 2008 011144836	ILIEVA BRANIMIRA MIL	CL SANTA CLARA 52	09005	BURGOS	01/08 01/08	90,25
09103657235	02	09 2008 012343794	ILIEVA BRANIMIRA MIL	CL SANTA CLARA 52	09005	BURGOS	03/08 03/08	96,31
09103662790	02	09 2008 012343996	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	03/08 03/08	262,01
09103672692	02	09 2008 011819388	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	5.442,20
09103787981	02	09 2008 012351272	S.I.:C. F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	03/08 03/08	523,84
09103787981	02	09 2008 012471312	S.I.:C. F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	04/08 04/08	506,94
09103844464	10	09 2008 011353182	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	92,49
09103844464	10	09 2008 011353283	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02 07/02	404,29
09103844464	10	09 2008 011353485	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 09/02	31,79
09103879426	10	09 2008 012376635	CAMILO ORTEGA LUIS ALBER	CL BURGENSE 10	09002	BURGOS	05/06 05/06	720,32
09103879426	10	09 2008 012376736	CAMILO ORTEGA LUIS ALBER	CL BURGENSE 10	09002	BURGOS	06/06 06/06	213,85

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018162015	03	09 2008 011903052	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
010025889881	03	09 2008 011903961	CACHO CRUZ MARIA CRUZ	CL LA ALCALDIA 4	09240	BRIVIESCA	03/08 03/08	293,22
030098845458	03	09 2008 011826866	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	03/08 03/08	294,97
031060651502	03	09 2008 011905678	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	03/08 03/08	293,22
061001093450	03	09 2008 011905779	KARIMI RADOINE	CL EL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
061011338872	03	09 2008 011905880	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	03/08 03/08	308,39
080307059889	03	09 2008 011827472	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
081077077154	03	09 2008 011828078	AKBAR WAJAHAT	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	03/08 03/08	294,97
090020535410	03	09 2008 011829189	MARIN ANTON FERNANDO	CT MADRID-IRUN, KM.2	09195	VILLAGONZALO	03/08 03/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090024203727	03 09 2008 011830708	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	CL FERNANDO DANCAUSA	09007	BURGOS	03/08 03/08	574,58
090024998622	03 09 2008 011831112	LOSANTOS CANTERO JULIAN	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	03/08 03/08	574,58
090025934064	03 09 2008 011832021	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV LA PAZ 6	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090026838487	03 09 2008 011908207	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
090029584294	03 09 2008 011834546	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090030763452	03 09 2008 011962060	GARCIA FRIAS FELIX	CL LUIS ALBERDI 26	09317	MAMBRILLA DE	03/08 03/08	304,98
090031189949	03 09 2008 011836263	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090031214302	03 09 2008 011910126	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA	03/08 03/08	243,70
090031378895	03 09 2008 011836667	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM.	09199	RUBENA	03/08 03/08	302,04
090031827826	03 09 2008 011837374	IBAÑEZ CAMARGO MARIA PAL	CL LUIS ALBERDI 26	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090032513189	03 09 2008 011537078	HIERRO ORTEGA FRANCISCO	MN TORRES	09512	TORRES	01/08 01/08	293,22
090032513189	03 09 2008 011537179	HIERRO ORTEGA FRANCISCO	MN TORRES	09512	TORRES	02/08 02/08	293,22
090033376994	03 09 2008 011631553	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	02/08 02/08	293,22
090034302134	03 09 2008 011912146	SAINZMAZA GUTIERREZ LUIS	UR URB. LOS PONTONES	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
090034771572	03 09 2008 011840307	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090036359443	03 09 2008 011841923	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090036558594	03 09 2008 011842226	GONZALEZ SAIZ FRANCISCO	CL FRANCISCO GRANDM	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090037273566	03 09 2008 011842933	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO D	03/08 03/08	293,22
090037341668	03 09 2008 011843236	LES RUESGA MARIA BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090038097864	03 09 2008 011844751	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO CASTRO	09007	BURGOS	03/08 03/08	260,86
090038173949	03 09 2008 011420173	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL LUIS ALBERDI 19	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
0900391111112	03 09 2008 011846468	SANZ IBAÑEZ IGNACIO	BD JUAN XXIII, 4 - C/	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090039251962	03 09 2008 011545869	LOPEZ ARANDA ANTONIO	CL AMISTAD 6	09580	VILLASANA DE	02/08 02/08	293,22
090039376042	03 09 2008 011639738	PEREDA CABESTRERO JOSE A	CL ALTO ROMANEZ 6	09350	CABAÑES DE E	02/08 02/08	293,22
090039570951	03 09 2008 011847680	ROJAS BERRIO ANGEL	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090040219538	03 09 2008 011915883	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
090040314013	03 09 2008 011849094	TORRIJOS PALACIN JESUS	CL SALAS 4	09001	BURGOS	03/08 03/08	293,22
090040328864	03 09 2008 011428560	ARAQUE DE LA PEÑA PABLO	CL FRAY ESTEBAN DE L	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090040878835	03 09 2008 011916489	TAMAYO HERAS ALVARO	CL ALMACENES 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
0910030202345	03 09 2008 011917806	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
091001437043	03 09 2008 011855057	LEZCANO ARCONADA DIEGO	CL VITORIA 43	09199	RUBENA	03/08 03/08	293,22
091001506256	03 09 2008 011918917	CASTRILLO LOZANO ROBERTO	CL SAN LESMES 18	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091001513835	03 09 2008 011645293	PALOMARES CARRACEDO DAVI	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	02/08 02/08	293,22
091002009040	03 09 2008 011857481	CALVO RODRIGUEZ JOSE IGN	CL LAS ROSAS 18	09197	QUINTANADUEÑAS	03/08 03/08	293,22
091002065220	03 09 2008 011857784	IGLESIAS FERNANDEZ RAUL	LG CENTRO COMERCIAL	09001	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091002213649	03 09 2008 011857885	BARQUIN DEL MORAL FRANCI	CL BRIVIESCA 34	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091002310649	03 09 2008 011445738	MINGUEZ SANZ JUAN CARLOS	AV COSTA RICA 65	09001	BURGOS	02/08 02/08	294,97
091002587202	03 09 2008 011858592	CASERO VELASCO JOSE LUIS	CL SANTA CASILDA 8	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091003134240	03 09 2008 011646105	JIMENEZ BARRUL MARIA RAM	PZ VELAZQUEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091003277518	03 09 2008 011859303	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ 3	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091003312072	03 09 2008 011859404	IGLESIAS VEGA FERNANDO	PZ JURISTA CIRILO ALVAREZ	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091003447064	03 09 2008 011646913	AZUA VICENTE CARMEN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091003620755	03 09 2008 011859909	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091003629243	03 09 2008 011860010	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	03/08 03/08	293,22
091004466372	03 09 2008 011861727	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANT	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03/08 03/08	293,22
091004492139	03 09 2008 011556074	LOPEZ RANEDO DIEGO	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091004975927	03 09 2008 011862636	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1-NAVE 14	09007	BURGOS	03/08 03/08	305,05
091005008158	03 09 2008 011452509	HERNANDEZ CASARES ALEXAN	UR RIO UBIERNA 24	09140	QUINTANILLA	02/08 02/08	293,22
091005008158	03 09 2008 011862838	HERNANDEZ CASARES ALEXAN	UR RIO UBIERNA 24	09140	QUINTANILLA	03/08 03/08	293,22
091005495986	03 09 2008 011920937	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	02/08 02/08	304,98
091005495986	03 09 2008 011921038	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	03/08 03/08	304,98
091005734446	03 09 2008 011556882	MARTINEZ GARCIA MARIA BE	MN CONCEJERO DE MENA	09587	CONCEJERO	01/08 01/08	243,70
091005734446	03 09 2008 011556983	MARTINEZ GARCIA MARIA BE	MN CONCEJERO DE MENA	09587	CONCEJERO	02/08 02/08	243,70
091005949462	03 09 2008 011863646	GARCIA GARCIA ZAIRA	CL LA CALERA 35	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091006053536	03 09 2008 011863747	VIRUMBRALES VALDERRAMA A	CL SANTA CASILDA 8	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091006317557	03 09 2008 011454832	ANAYA RODRIGUEZ PAULA	CL SANZ PASTOR 18	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091006317557	03 09 2008 011864353	ANAYA RODRIGUEZ PAULA	CL SANZ PASTOR 18	09003	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091006560865	03 09 2008 011558094	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091006656148	03 09 2008 011864959	MARTINEZ RODRIGO LUCIA	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091006737182	03 09 2008 011865161	MARCOS BENITO LAURA	CL EL MOLINO 25	09195	VILLAGONZALO	02/08 02/08	293,22
091006793867	03 09 2008 011649438	MARINOV MARINOV NIKOLAY	CL SANTA CECILIA 21	09341	TORDOMAR	02/08 02/08	293,22
091006979278	03 09 2008 011865868	SIMUT BENIAMIN CORNE	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	03/08 03/08	366,01
091006988069	03 09 2008 011921038	REYES RODRIGUEZ HERIBERT	AV REYES CATOLICOS 8	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091007327064	03 09 2008 011866373	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	03/08 03/08	308,39
091007404361	03 09 2008 011866676	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091007751541	03 09 2008 011461805	CASTRO BECERRA NARCISA J	CL VITORIA 164	09007	BURGOS	02/08 02/08	304,98
091007857433	03 09 2008 011561027	ROJO FERNANDEZ RAUL	CL FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091007881984	03 09 2008 011867787	BABUADZE JAMBUL	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091008037875	03 09 2008 011923462	DA FONSECA RIBEIRO ARMAN	CT QUINTANA MARTIN G	09244	BUSTO DE BUREBA	03/08 03/08	363,83
091008486317	03 09 2008 011923563	ASENOV ASENOV MIROSLAV	CL BURGOS 6	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
091008510868	03 09 2008 011651357	HERNANDEZ HERNANDEZ DANI	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091008889168	03 09 2008 011924270	STEFANOV ZAHARI ANGE	CL MADRID 3	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
091009217453	03 09 2008 011870316	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	03/08 03/08	302,04
091009634452	03 09 2008 011870720	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091009787531	03 09 2008 011871124	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091009821378	03 09 2008 011652771	FRANCO MORENO BORJA	CT PEDROSA 8	09300	ROA	02/08 02/08	308,90
091009925654	03 09 2008 011871326	VALERINOV ILIEV TSVETELI	CL CALVARIO 22	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091010271319	03	09 2008 011872134	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091010272026	03	09 2008 011566481	HASANOV SEZDZHAN HYU	CL EL PUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091010472692	03	09 2008 011567390	DA SILVA GOÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	363,83
091010511290	03	09 2008 011927304	TEIXEIRA MORAIS JOSE EDU	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
091010523620	03	09 2008 011927405	BUTNARU STEFAN IULIA	CL VITORIA 3	09240	BRIVIESCA	03/08 03/08	293,22
091010825633	03	09 2008 011872841	ZAHARIEV MARIYAN SLA	CL POZO SECO 13	09003	BURGOS	03/08 03/08	308,39
091010843518	03	09 2008 011653579	BORISOV TSVETANOV TSVETA	CL CURA MERINO 3	09340	LERMA	01/08 01/08	293,22
091011006600	03	09 2008 011873144	PRIOTEASA CRISTIAN I	CL MAYOR 33	09240	BRIVIESCA	03/08 03/08	293,22
091011064493	03	09 2008 011873447	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091011110266	03	09 2008 011928415	DE MATOS LEITAO MARCO AL	CL OBRAS PUBLICAS 21	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	363,83
091011400660	03	09 2008 011873649	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091011654981	03	09 2008 011874154	MURTAZA HASAN AHMED	CL ABAD MALUENDA 7	09005	BURGOS	03/08 03/08	294,97
091011730258	03	09 2008 011929526	FERNANDEZ PARGARAY JOSE	CL GRUPO RENFE 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
091011768957	03	09 2008 011929728	PARGARAY LARRODA GABRIEL	CL FUENTE 7	09244	SOTO DE BUREBA	03/08 03/08	293,22
091011963361	03	09 2008 011574161	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	308,39
091011970536	03	09 2008 011930334	MIHAYOV OGNEMIR ISA	PZ MAYOR 6	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
091012051267	03	09 2008 011930536	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA 8	09560	ESPINOSA MONTEROS	03/08 03/08	363,83
091012071576	03	09 2008 011930637	DE ALMEIDA PINTO HUGO MA	CL OBRAS PUBLICAS 23	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
091012376320	03	09 2008 011575272	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091012388141	03	09 2008 011874962	FERCHE ALEXANDRU	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	03/08 03/08	8,54
091012404814	03	09 2008 011875366	CURT DANUT POL	AV EL VENA 3	09005	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012406733	03	09 2008 011930940	CICIRIC VASILE	CL ADOLFO ESPINOSA 6	09260	PRADOLUENGO	03/08 03/08	293,22
091012406834	03	09 2008 011931041	BUTNARU CORNEL	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	03/08 03/08	8,54
091012417544	03	09 2008 011875770	BURLACU EUGENIA	BD INMACULADA 1.º MAN	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012435833	03	09 2008 011875871	POPA VICTORAS	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012469882	03	09 2008 011876780	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	03/08 03/08	294,97
091012486555	03	09 2008 011877184	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	03/08 03/08	294,97
091012493427	03	09 2008 011932556	ANICETO MARIANO FABIO AL	PB BARCENAS	09566	BARCENAS	03/08 03/08	293,22
091012502824	03	09 2008 011578407	ANTON SIMION	PZ SOMOVILLA 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012507066	03	09 2008 011932758	LINGURAR SORIN	CL ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	293,22
091012522931	03	09 2008 011579417	RADU MARIAN	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	02/08 02/08	363,83
091012561832	03	09 2008 011878703	CUDUR CRACIUN	CL ALCEDO DE LA ROCH	09192	VILLAFRIA	03/08 03/08	308,39
091012566882	03	09 2008 011878804	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012573148	03	09 2008 011878905	POPESCU SILVIU MARIA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012581838	03	09 2008 011934172	BISA GLIGOR	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	363,83
091012582141	03	09 2008 011580932	DULGHERU ADRIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091012606288	03	09 2008 011934576	UZUN OSMAN MUSTAFA	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03/08 03/08	293,22
091012606490	03	09 2008 011934677	SALI RAFIK MUSTAFA	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03/08 03/08	293,22
091012606591	03	09 2008 011934778	ALIEV EROL SALIEV	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03/08 03/08	293,22
091012606692	03	09 2008 011934879	SALI SALI RAFIK	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03/08 03/08	293,22
091012633974	03	09 2008 011880117	LUNGU SILVIU	AV EL CID CAMPEADOR 1	09003	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012636604	03	09 2008 011935182	ADAM MATEIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	308,39
091012649738	03	09 2008 011880319	ACEVEDO HERRERA JOSE NOL	BD INMACULADA 5	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012668431	03	09 2008 011880420	TCACIUC SORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012668633	03	09 2008 011880521	TCACIUC FLORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012720163	03	09 2008 011880824	IGLESIAS CUESTA IVAN	BD INMACULADA	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012722385	03	09 2008 011583962	IVANOV VENTSISLAV YO	CL MAYOR 39	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012730065	03	09 2008 011880925	CARPACI RENDO	CL RIVALAMORA 4	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012733301	03	09 2008 011976006	MIRCHEV VASIL TODORO	CL MEDIO 13	09610	SANTO DOMINGO	03/08 03/08	293,22
091012743203	03	09 2008 011881228	FRASINEANU ADRIAN	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012760680	03	09 2008 011881430	POPESCU MARIUS LAURE	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012796854	03	09 2008 011936596	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	363,83
091012797359	03	09 2008 011881733	ATANASOV ACHO SASHEV	CL TRINIDAD 18	09003	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012806251	03	09 2008 011881834	YORDANOV STANCHO IVA	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012873141	03	09 2008 011976511	PORFIRE NICU CLAUDIU	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	03/08 03/08	294,97
091012882841	03	09 2008 011587093	PRIPON RAMONA CRISTI	CL SAN IGNACIO 10	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012893450	03	09 2008 011882743	WESZELY LUCIAN VASIL	AV REYES CATOLICOS 1	09120	VILLADIEGO	03/08 03/08	293,22
091012907796	03	09 2008 011883248	HASANOV FIKRI ISMAIL	CL PADRE FLOREZ 4	09005	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091012930331	03	09 2008 011939226	BUDA IOAN	CL RAIMUNDO DE MIGUE	09250	BEORADO	03/08 03/08	293,22
091012948317	03	09 2008 011939529	GETSOV GEORGI ILIEV	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	308,39
091012949630	03	09 2008 011939630	KARAALIEV MEHMED ASA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	293,22
091012953569	03	09 2008 011939731	MINCHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08	308,39
091013007931	03	09 2008 011590531	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	308,39
091013008133	03	09 2008 011884157	COCOS LUCIAN	CL CARNICERIAS 3	09003	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091013010557	03	09 2008 011590733	SIRB EMIL	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091013019348	03	09 2008 011590935	BALINT FABIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091013025008	03	09 2008 011591642	CURAC DUMITRU	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091013069969	03	09 2008 011884864	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091013112510	03	09 2008 011593157	BIRNOIU CONSTANTIN F	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091013112712	03	09 2008 011885571	PLESA CALIN GABRIEL	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	03/08 03/08	293,22
091013122008	03	09 2008 011885672	SPASOV ZDRAVKO CVETA	PP LOS LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	03/08 03/08	294,97
091013241539	03	09 2008 011596894	KALLEV TODOR GEORGIE	PL EL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	293,22
091013278622	03	09 2008 011662269	RUSINOV MITKOV BORISLAV	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	01/08 01/08	293,22
091013278622	03	09 2008 011662370	RUSINOV MITKOV BORISLAV	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	02/08 02/08	293,22
091013278824	03	09 2008 011886480	PETER VASILE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	03/08 03/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091013300749	03	09 2008 011978935	GAL ERNO	CL EL TINTE 2	09300	ROA	02/08 02/08 293,22
091013300749	03	09 2008 011979036	GAL ERNO	CL EL TINTE 2	09300	ROA	03/08 03/08 293,22
091013300850	03	09 2008 011979137	GAL LUDOVIC	CL EL TINTE 2	09300	ROA	02/08 02/08 293,22
091013300850	03	09 2008 011979238	GAL LUDOVIC	CL EL TINTE 2	09300	ROA	03/08 03/08 293,22
091013337630	03	09 2008 011945387	MIRCHEV MIRCHO MITEV	CL LAIN CALVO 24	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08 293,22
150088627054	03	09 2008 011946300	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560	ESPINOSA MONTEROS	03/08 03/08 293,22
160023655120	03	09 2008 011889110	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	03/08 03/08 293,22
200040234756	03	09 2008 011889514	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	03/08 03/08 293,22
221007419404	03	09 2008 011946805	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08 293,22
241000319877	03	09 2008 011890423	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	03/08 03/08 293,22
280214909049	03	09 2008 011891130	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	03/08 03/08 293,22
280395159503	03	09 2008 011505352	CABEZAS ORTEGA CARLOS	CL CARDENAL BENLLOCH	09004	BURGOS	01/08 01/08 293,22
280395159503	03	09 2008 011505453	CABEZAS ORTEGA CARLOS	CL CARDENAL BENLLOCH	09004	BURGOS	02/08 02/08 293,22
280395159503	03	09 2008 011891736	CABEZAS ORTEGA CARLOS	CL CARDENAL BENLLOCH	09004	BURGOS	03/08 03/08 293,22
280910526765	03	09 2008 011604069	DE BARCENA SAN ANTON ANT	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	02/08 02/08 308,39
281121995805	03	09 2008 011664895	REVENGA PINTO MARIA PRES	CL XXV AÑOS DE PAZ 5	09300	ROA	02/08 02/08 293,22
281152548175	03	09 2008 011665000	MURILLO FERNANDEZ BARRED	CT VALLADOLID 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08 293,22
281239425520	03	09 2008 011890248	CRISTESCU STEFAN	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	03/08 03/08 293,22
330099731140	03	09 2008 011950138	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUI	CL DOCTOR ALBIÑANA 1	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08 293,22
340012588844	03	09 2008 011894362	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAMENT	03/08 03/08 293,22
341006018360	03	09 2008 011667323	DIMITROV TODOROV IVAN	CL DE LA RIBERA 4	09340	LERMA	02/08 02/08 308,39
360074690525	03	09 2008 011895170	IGLESIAS PENA CARLOS ALB	CL SAN MILLAN SANTAC	09198	SAN MILLAN	03/08 03/08 293,22
390045333915	03	09 2008 011950845	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	03/08 03/08 293,22
390053041270	03	09 2008 011896786	VARGAS ARNAIZ MARIA MONS	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	03/08 03/08 293,22
391019517343	03	09 2008 011951451	MARQUES MARIANO ANICETO	PB BARCENAS	09566	BARCENAS	03/08 03/08 293,22
400015348867	03	09 2008 011894187	FRANCO MUÑOZ JOSE MANUEL	CL LOS ALMENDROS 5	09300	ROA	03/08 03/08 308,90
401000314155	03	09 2008 011897190	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ.	09007	BURGOS	03/08 03/08 293,22
401001226561	03	09 2008 011668939	FERNANDEZ SACRISTAN ISAB	CL SAN ANTONIO 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08 293,22
401004258015	03	09 2008 011669141	YURIEV DIMITROV DIKO	PP DE LOS MESONES 28	09340	LERMA	02/08 02/08 293,22
420009729794	03	09 2008 011897594	MONTERO ALTELARREA LOREN	CL CONSULADO 7	09003	BURGOS	03/08 03/08 293,22
430042323793	03	09 2008 011897800	MARTIN RODRIGUEZ AMALIO	CL JUAN R. JIMENEZ-PE	09007	BURGOS	03/08 03/08 293,22
470018566890	03	09 2008 011898406	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	03/08 03/08 293,22
470041317131	03	09 2008 011899012	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL PRADO 9	09100	MELGAR DE FERNAMENT	03/08 03/08 293,22
471011623835	03	09 2008 011610537	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08 293,22
471012824413	03	09 2008 011899416	GEORGIEV ASIEV PAVEL	CL MERIDA 9	09007	BURGOS	03/08 03/08 308,39
480076072008	03	09 2008 011612860	LOPEZ BARREDO PAULINO	CL BILBAO	09549	CADIÑANOS	02/08 02/08 293,22
480076847301	03	09 2008 011613264	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	02/08 02/08 293,22
480085515360	03	09 2008 011614173	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL	CL MAYOR 39	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08 293,22
480091167531	03	09 2008 012699462	BUA TOUCEDA MANUEL	AV SANTANDER 42	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07 359,63
480091167531	03	09 2008 012699563	BUA TOUCEDA MANUEL	AV SANTANDER 42	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08 363,83
480091167531	03	09 2008 012699664	BUA TOUCEDA MANUEL	AV SANTANDER 42	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08 363,83
480092708518	03	09 2008 011900325	LLANO MONZON JULIA	CL SAN JUAN 49	09003	BURGOS	03/08 03/08 293,22
480095293566	03	09 2008 011900830	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	03/08 03/08 293,22
480108937224	03	09 2008 011616702	PAJERO TARRIÑO MARIA YOL	CL SAGRADO CORAZON 8	09549	ARROYUELO	02/08 02/08 293,22
480114352147	03	09 2008 011901133	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03/08 03/08 299,06
480117448265	03	09 2008 011617308	BEITIA PEREZ SABINO	CL SAN MIGUEL 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08 293,22
480117756948	03	09 2008 011617510	ICETA MIGUEL ELISA	CL ANGEL NUÑO 16	09580	VILLASANA DE MENA	02/08 02/08 293,22
480117805549	03	09 2008 011617712	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL GRUPO NUESTRA SEÑORA	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08 293,22
481007553253	03	09 2008 011956505	LAGO ALVAREZ SONIA	CL VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	03/08 03/08 293,22
481016904457	03	09 2008 011956909	BEDIAGA AZCUNAGA JOSUNE	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	03/08 03/08 293,22
481018105136	03	09 2008 011957010	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	BO SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	03/08 03/08 293,22
481035776617	03	09 2008 011901739	BARBOSA RIBEIRO MANUEL	CL LOS ROBLES 4	09002	BURGOS	03/08 03/08 293,22
481045267863	03	09 2008 011621449	STAN ION	CL CARMENO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08 308,39
490020585458	03	09 2008 011901941	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL MANUEL CUESTA 7	09004	BURGOS	03/08 03/08 293,22
501030063180	03	09 2008 011902143	DA COSTA FERNANDES ANTON	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	03/08 03/08 293,22
501039914744	03	09 2008 011987019	GEORGIEV VALCHEV IVAN	CL LA IGLESIA 37	09660	HONTORIA DEL	03/08 03/08 293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

011010857592	03	09 2008 011686218	RACHITA IONA ALINA	CL SAN JULIAN 17	09002	BURGOS	02/08 02/08 96,59
021012224266	03	09 2008 011279424	BOUCENNA BAGHDADI	CL VITORIA 34	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08 96,59
031036284391	03	09 2008 011686319	AMJAD MOHAMAD	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	02/08 02/08 96,59
041037291054	03	09 2008 011686824	ZERDOUG JAWAD	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	02/08 02/08 25,75
061011227425	03	09 2008 011686925	ELLAHI FAZAL	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	02/08 02/08 96,59
091001444420	03	09 2008 011688137	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	BD JUAN XXIII 25	09007	BURGOS	02/08 02/08 96,59
091002715322	03	09 2008 011699049	ANJOS VAZ DIAMANTINO	MN VILLALUENGA DE LO	09512	VILLALUENGA	02/08 02/08 96,59
091006240159	03	09 2008 011699251	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	02/08 02/08 96,59
091007132559	03	09 2008 011716126	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	02/08 02/08 96,59
091007134074	03	09 2008 011716328	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	02/08 02/08 96,59
091007919572	03	09 2008 011699756	MOREIRA MARTINS JOAO	CL HERRERIAS 33	09250	BELORADO	02/08 02/08 96,59
091008301007	03	09 2008 011717338	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA 11	09300	ROA	02/08 02/08 96,59
091008316262	03	09 2008 011717540	DIACONU MIHAI	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	02/08 02/08 96,59
091008906245	03	09 2008 011700665	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RI	02/08 02/08 96,59
091009628489	03	09 2008 011718954	HAS MARIUS	PZ PUERTA DE PALACIO	09300	ROA	02/08 02/08 96,59
091009726907	03	09 2008 011701776	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	02/08 02/08 96,59
091009804810	03	09 2008 011719661	DIACONU MIHAI ANDREI	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	02/08 02/08 96,59
091010134509	03	09 2008 011720873	COSMA MIHAELA RAMONA	CL EL TINTE 2	09300	ROA	02/08 02/08 54,73
091010562218	03	09 2008 011304177	DA COSTA GONCALVES ISIDR	CL SAN JERONIMO 9	09350	BAHABON DE ESGUEVA	01/08 01/08 96,59

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011021956	03 09 2008 011723705	MIHALY TOH	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN D	02/08 02/08	96,59
091011699643	03 09 2008 011724917	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	02/08 02/08	96,59
091011777344	03 09 2008 011704002	DA SILVA BATISTA JORGE M	CT ARCOS 116	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	96,59
091012896278	03 09 2008 011705517	ANTUNES DIAS FERNANDA MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	02/08 02/08	96,59
091013064010	03 09 2008 011273360	HERNANDEZ CORREA FABIAN	PZ OBISPO PEÑA 16	09346	COVARRUBIAS	01/08 01/08	96,59
091013072595	03 09 2008 011691369	VIERU MIHAI	CL CABALLEROS 16	09123	SASAMON	02/08 02/08	96,59
091013289534	03 09 2008 011731684	DOS ANJOS FRAGOSO JOSE R	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	02/08 02/08	80,48
170059242779	03 09 2008 011314685	CAL KUHN MARCOS	TR CANEVILLA 1	09313	ANGUIX	01/08 01/08	96,59
211001632762	03 09 2008 011692177	BORJA BARRERA MANUELA	CL MECERREYES 11	09001	BURGOS	02/08 02/08	96,59
261007878670	03 09 2008 011707032	BUDA IOAN	PL CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	02/08 02/08	96,59
261008606372	03 09 2008 011707133	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLAS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	96,59
301009310869	03 09 2008 011693288	ACHOURI BQUABDELLAH	CL TRINIDAD 14	09003	BURGOS	02/08 02/08	96,59
301019957934	03 09 2008 011734920	BEQQADA JAMAL	CL SAN ISIDRO 22	09690	VILVIESTRE D	02/08 02/08	96,59
301024454589	03 09 2008 011709153	BETTAHAR KHALED	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	32,20
311011878323	03 09 2008 011735627	RESENDE DAS NEVES ALFRED	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	02/08 02/08	80,48
391021016601	03 09 2008 011695312	PREIRA MATOS VITO SANTOS	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	02/08 02/08	96,59
411072532760	03 09 2008 011695413	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	CL DIEGO LAINEZ 13	09005	BURGOS	02/08 02/08	96,59
461088899206	03 09 2008 012546181	RODRIGUES ALVES FRANCISC	CL LOS ALMENDROS S/N	09300	ROA	02/08 02/08	96,59
501007318296	03 09 2008 011738455	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	02/08 02/08	96,59
501012670777	03 09 2008 011738556	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	02/08 02/08	96,59
501020666914	03 09 2008 011696423	SLIMANI DJAMEL	CL LAS CANDELAS 5	09007	BURGOS	02/08 02/08	74,05
09102374916	03 09 2008 011783319	GIL BLANCO AURELIO	CL MATADERO	09680	PALACIOS DE	02/08 02/08	290,15
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09000694712	03 09 2008 011677023	PEREZ OJEDA GERMAN	CL MORCO 8	09004	BURGOS	02/08 02/08	185,62
09103346835	03 09 2008 012734121	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	CL SANTA MARINA 42	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	152,32
09103467679	03 09 2008 011331257	RUIZ ROZAS REVUELTA VICT	CL OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE MONTER	01/08 01/08	185,62
09103467679	03 09 2008 011331358	RUIZ ROZAS REVUELTA VICT	CL OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE MONTER	01/08 01/08	185,62
091009113884	03 09 2008 011675407	ESPINOSA CAZA ROSA CLARA	CL SAN JULIAN 9	09002	BURGOS	02/08 02/08	185,62
241015991239	03 09 2008 011676316	RIBEIRO NETO DAUGISLENE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	02/08 02/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200808161/8137. – 136,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103419153	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	03 01 2008 011588025	02/08 02/08	1.514,83

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 011007849784	RAMIREZ CABAÑAS MAXIMINO	CL ALFONSO VI 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2008 011310563	02/08 02/08	293,22
07 011007849784	RAMIREZ CABAÑAS MAXIMINO	CL ALFONSO VI 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2008 011642484	03/08 03/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alicante***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

200808162/8138. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031072125285	VIRLAN FLORIN ADRIAN	CL SANTO DOMINGO 3	09300	ROA	03 03 2008 020109747	01/08 01/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200808163/8139. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041040365550	EL OUABANI DRISS	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03 04 2008 016649612	01/08 01/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Asturias**

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200808183/8148. – 114,00

REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 33108685048	LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE	CL POZANOS 5	09006	BURGOS	02 332008 017440580	05/08 05/08	98,17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cadiz***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Luis Rodríguez Ballesteros.

200808164/8140. – 132,00

REGIMEN 05 R. ESPECIAL TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291015622454	JORRO DE INZA ALEJANDRO	CL FERNAN GONZALEZ 2	09003	BURGOS	03 11 2008 015799288	02/08 02/08	260,86
07 411095468917	CHANG VIZCONDE MARIA CAR	CL ANSELMO SALVA 2	09001	BURGOS	03 11 2008 015979144	02/08 02/08	326,06

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

200808165/8141. – 93,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211031931522	GHELLAMALLAH AHMED	CL LA FUENTE 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 21 2008 016079631	01/08 01/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y

el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200808166/8142. – 102,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281233299766	VASQUES LOPES PAULO SERG	CL LA PALOMA 11	09003	BURGOS	03 28 2008 037209410	02/08 02/08	293,22

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 391018220674	SOLARTE SOLARTE JOHANA	CL EL CARMEN 10	09002	BURGOS	03 28 2008 034060748	01/08 01/08	8,83
-----------------	------------------------	-----------------	-------	--------	----------------------	-------------	------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200808167/8143. – 96,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301030392205	CHAH LAL MOSTAFA	CL VITORIA 34	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2008 023139327	01/08 01/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200808168/8144. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360074690525	IGLESIAS PENA CARLOS ALB	CL SAN MILLAN SANTAC	09198	SAN MILLAN JUARROS	03 36 2008 013499355	01/08 01/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Teruel

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rafael.

200808169/8145. – 84,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 441005173888	EL MAMOUNI AZIZ	PZ SOMOVILLA 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 44 2008 010613483	01/08 01/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valladolid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200808170/8146. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 340010549723	DIEZ ALVARO AURELIO	CL SANTA ANA 7	09001	BURGOS	03 47 2008 012011100	01/08 01/08	96,59

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia Municipal de Fomento**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento:

- Ramón Moreno Díez.
- Julia Ortega Tubilleja.
- María Teresa Ortega Tubilleja.
- Ignacio Varona García.
- Leovigildo Varona García.
- Angel Varona García.
- Máximo Ruiz Alonso.
- M.^a Mercedes Ruiz Almendres.
- José Ruiz Almendres.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente el documento Anexo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales, según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 15 de junio de 2006, al número 1437/06, con las prescripciones recogidas en el informe jurídico de fecha 7 de diciembre de 2007.

Con motivo del trámite de audiencia habilitado al efecto, se han presentado en plazo doce escritos de alegaciones en relación con el objeto de este expediente, que han sido trasladados al técnico redactor del documento para su informe, quien ha presentado el mismo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 28 de mayo de 2008. Igualmente, el Departamento Jurídico de la Gerencia de Fomento ha emitido informe de fecha 26 de agosto de 2008 a las alegaciones presentadas, y el Departamento de Planeamiento ha informado lo correspondiente al mismo en informe de fecha 28 de agosto de 2008.

Con fecha 9 de septiembre de 2008 se ha registrado en la Gerencia de Fomento el Documento Anexo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", corregido, según se refleja en el informe del Departamento Jurídico y del Suelo de 10 de septiembre de 2008, en función de las prescripciones señaladas en su anterior informe jurídico.

En el informe jurídico de 26 de agosto de 2008 se recoge la contestación municipal a las alegaciones presentadas, cuyo tenor literal, se transcribe a continuación como motivación de su resolución:

– «Alegación número 1: Presentada por don Raúl Arroyo Fernández.

Alega la existencia de un error respecto de la parcela 85 del polígono 56, en cuanto a la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad en cuanto que la inscrita es de 16.932 m.² y no de 6.932 m.².

Se informa que efectivamente existe un error en los datos contenidos en el documento de adjudicación de aprovechamientos, por lo que la alegación debe ser estimada, debiendo corregirse el dato referido en la aprobación definitiva del presente documento.

– Alegación número 2: Presentada por doña María del Pilar Arán Martínez de Septién.

Aporta nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 4 de Burgos correspondiente a la parcela 97 del polígono 56, que deberá ser incorporada al documento de adjudicación para su aprobación definitiva.

– Alegación número 3: Presentada por doña Carmen Alonso Trascasa en su nombre y en representación de doña Julia, doña Francisca, don Justo y don Miguel Alonso Trascasa.

Los alegantes son propietarios de la parcela 194 del polígono 58, afectada por la ejecución del vial VG-4 y cuya obtención se realizó por los procedimientos de concurso y de ocupación directa.

Por medio de la presente alegación este técnico entiende que los interesados solicitan ser considerados como participantes en el concurso de adscripción de suelos de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5 a los sectores S-7 y S-8 en la totalidad de la superficie de finca afectada, solicitud que debe ser desestimada por cuanto los interesados no aportaron en el momento procedimental oportuno la documentación necesaria para su participación en el concurso con la totalidad de la parcela. Asimismo, el aprovechamiento urbanístico adjudicado es exactamente el mismo, haya sido adjudicado mediante procedimiento de concurso o mediante adjudicación directa.

Por lo expuesto, procede desestimar la presente alegación.

– Alegación número 4: Presentada por doña Julia Peralta Casado.

Aporta nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 1 de Burgos correspondiente a la parcela 188 del polígono 58, que deberá ser incorporada al documento de adjudicación para su aprobación definitiva con modificación de la titularidad dispuesta en el documento aprobado inicialmente conforme a la dispuesta en la información registral aportada.

– Alegación número 5: Presentada por doña Josefa Calleja del Río.

La interesada presenta escrito de alegaciones fundamentado en los siguientes motivos:

Primero: Solicitud de pago en metálico de los gastos de urbanización.

Como fundamento de la presente solicitud aporta sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictada en apelación al rollo número 175/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007 contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos en procedimiento ordinario 46/2006.

El fallo de la sentencia dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia, además de determinar la estimación parcial del recurso interpuesto, anula el Decreto de fecha 9 de marzo de 2006 dictado al expediente 204/05 tramitado para la ocupación directa de los suelos afectados por los Sistemas Generales VG-4 y VG-5, por el que se hace efectivo el aprovechamiento

urbanístico correspondiente a cada uno de los propietarios afectados por referida ocupación, en los términos dispuestos en el mismo.

Es necesario destacar en primer lugar, que el Decreto anulado se dictó con un contenido individualizado para cada una de las personas afectadas por el correspondiente expediente de ocupación directa, acuerdo resultante, a su vez, del adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 11 de noviembre de 2005 relativo a la aprobación del expediente de ocupación directa para la obtención del suelo necesario para la ejecución de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5. Esta individualización deviene del hecho de que la adjudicación del aprovechamiento correspondiente a cada uno de los propietarios afectados en el expediente de ocupación directa, se hace efectiva por medio de las actas de ocupación levantadas para cada una de las fincas afectadas, las cuales son complementarias al Decreto de fecha 9 de marzo de 2006.

Este hecho supone que, en aplicación del artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la sentencia recaída en apelación únicamente anule el Decreto por el que se materializa el aprovechamiento en favor de los promotores de los correspondientes recursos contencioso administrativos, esto es, las hermanas Ramírez Trascasa, sin que deban entenderse anulados todos los actos administrativos por los que se hacen efectivos el resto de aprovechamientos urbanísticos adjudicados a los demás propietarios afectados por la ocupación.

Este hecho implica que la sentencia aportada por doña Josefa Calleja del Río en la presente alegación no deba ser tomada como fundamento de su pretensión, por cuanto los efectos de la misma se circunscriben únicamente a las hermanas Ramírez Trascasa, siendo plenamente eficaz en relación con la interesada el Decreto de fecha 9 de marzo de 2006 así como las actas de ocupación complementarias al mismo.

En consecuencia, se desestima la alegación en el presente motivo, sin que quepa reconocer en favor de la alegante el derecho reclamado a percibir su aprovechamiento urbanístico sin deducir la parte que por imposición se destina al pago de los gastos de urbanización.

Segundo: Sobre la inmatriculación de las fincas afectadas.

Se inadmite la presente alegación por carecer manifiestamente de fundamento dado que el acuerdo de aprobación inicial del documento de adjudicación de aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales no requiere de la alegante la previa inscripción de la finca objeto de ocupación, por cuanto la misma ya está inscrita, según describe el acuerdo referido.

Tercera: Sobre las operaciones particionales de herencia.

Dado el fallecimiento de don Gregorio Martínez Trascasa, propietario del 50% de la finca objeto de ocupación, el documento deberá corregir la titularidad del aprovechamiento correspondiente al difunto para adjudicarlo en favor de sus herederos, adjudicación que se realizará de conformidad con la escritura de protocolización de Operaciones Particionales de Herencia aportada en la presente alegación, si bien, antes inscribirse el aprovechamiento adjudicado en el presente documento a los propietarios identificados en el mismo, éstos deberán proceder a la inscripción registral del documento público que sirve para la formalización de la operación descrita.

– Alegación número 6: Presentada por don Abudemio Calvo Calvo en su nombre y en representación de doña Juliana Calvo Casado y doña Victoria Marta Calvo Calvo.

Los interesados aportan escritura pública de compraventa realizada por doña Juliana Calvo Casado, don Abudemio Calvo Calvo y doña Victoria Marta Calvo Calvo en favor de la mercantil Viviendas de Calidad de Burgos, S.L., cuyo objeto en lo que afecta al presente expediente hace referencia a una «mitad indivisa de

la parcela, situada en Burgos, clasificada como Sistema General Viario VG-4 con una superficie de 41,81 m.². Linda, norte, camino Fuente Fraile; sur, finca segregada por estar incluida en la U.A. S-7.1; este, finca segregada por estar incluida en la U.A. S-7; oeste, camino Fuente del Fraile. Es parte de la antigua parcela 209 del polígono 58».

Esta alegación debe ser desestimada por cuanto el objeto de la escritura de compra venta aportada al escrito de alegaciones no coincide con finca que se incluye en el presente documento de adjudicación de aprovechamientos. En concreto, el acta de ocupación formalizada con fecha 6 de marzo de 2006, se levantó respecto a la finca identificada catastralmente al número 209 del polígono 58, afectada por la ejecución del Sistema General VG-5 en una superficie de 140,70 m.², con una adjudicación de aprovechamiento en el S-7 una vez descontados gastos de urbanización de 27,02 m.².

Por tanto, la escritura pública aportada no es título suficiente para corregir la titularidad del aprovechamiento adjudicado inicialmente en el documento aprobado con fecha 22 de enero de 2008.

Alegación número 7: Presentada por doña Maximina Ramírez Trascasa en su nombre y en representación de doña Monserrat Ramírez Trascasa.

La interesada presenta los siguientes motivos de alegación:

Primero: Solicitud de pago en metálico de los gastos de urbanización.

Como fundamento de la presente solicitud, aporta Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 21 de diciembre de 2007, dictada en Apelación al rollo número 175/2007 contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos en procedimiento ordinario 46/2006.

El fallo de la sentencia referida, además de determinar la estimación parcial del recurso interpuesto, anula el Decreto de fecha 9 de marzo de 2006 dictado al expediente 204/05 tramitado para la ocupación directa de los suelos afectados por los Sistemas Generales VG-4 y VG-5, por el que se hace efectivo el aprovechamiento urbanístico correspondiente a las alegantes como consecuencia de la ocupación directa de las fincas de su propiedad afectadas por la ejecución del Sistema General VG-4, en los términos dispuestos en el mismo.

Al respecto se informa que la consecuencia principal de la anulación de referido Decreto en lo que afecta al presente expediente administrativo, constitutivo de su ejecución material, supone dejar en suspenso la adjudicación efectiva de los aprovechamientos urbanísticos atribuidos a las alegantes en compensación por la ocupación directa de sus fincas, toda vez que esta adjudicación es una consecuencia directa inmediata de aquel Decreto. Esta suspensión deriva del hecho de que la sentencia deja indefinido el montante del aprovechamiento que debe ser adjudicado a las recurrentes, por cuanto no establece la obligación para este Ayuntamiento de sustituir el Decreto anulado por otro en el que los aprovechamientos adjudicados se determinen sin descontar los gastos de urbanización correspondientes, prorrogando incluso dicha situación de indefinición, hasta el momento en que se determine el montante económico total que constituyen los gastos de urbanización atribuibles a estas propietarias.

Asimismo se informa la necesidad de abrir un expediente incidental de ejecución de sentencia, al objeto de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León disponga el modo de incluir a los recurrentes en aquellos procedimientos administrativos en donde se determina la forma de pago de los gastos de urbanización, en concreto, la aprobación inicial del Proyecto de Actuación y de Reparcelación del Sector S-7.

Hasta que no se lleve a efecto la ejecución de la sentencia dictada y aportada en la presente alegación, el aprovechamiento adjudicado a las alegantes en el documento se dispondrá como de titularidad fiduciaria en favor de este Ayuntamiento, indicando que el régimen fiduciario resulta de la referida ejecución.

El resto de alegaciones presentadas quedan vinculadas a lo resuelto previamente.

Alegación número 8: Presentada por doña María Luisa Salinas Almendres.

La interesada alega un error existente en el documento de adjudicación de aprovechamientos como consecuencia de la omisión en el mismo de doña Julia Salinas Almendres, copropietaria de la finca objeto de ocupación y por tanto titular del aprovechamiento en la parte proporcional a dicha titularidad.

Se informa que el error existente deriva de la nota simple informativa de la finca emitida por el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos en fecha 6 de octubre de 2005, en la que aparece don Luis Salinas Almendres en lugar de doña Julia Salinas Almendres.

La alegación debe ser estimada y por tanto el documento para aprobación definitiva deberá corregir la titularidad de la parcela 211 del polígono 58, si bien, antes de inscribirse el aprovechamiento adjudicado en el presente documento a los propietarios identificados en el mismo, éstos deberán rectificar ante el Registro de la Propiedad el error referido.

Alegación número 9: Presentada por don Miguel Angel López Ruiz en nombre y representación de doña Carolina Fernández Blay y de Inversiones Lamela Campos, S.L.

Como primer motivo de alegación, los interesados muestran su disconformidad con la superficie ocupada de la finca identificada catastralmente al número 102 del polígono 56, incluida en el expediente administrativo número 204/05 tramitado por este Ayuntamiento al objeto de obtener por ocupación directa los suelos afectados por la ejecución de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5.

Al respecto se informa que el presente documento se limita a adjudicar el aprovechamiento derivado de referido expediente, sin entrar a resolver discrepancias sobre cuantificación de superficies afectadas, discrepancias que debieron ser alegadas tanto en el momento de la tramitación de referido expediente, hecho que no se realizó en su momento oportuno, como con motivo de la tramitación del Plan Especial de los Sistemas Generales e Infraestructuras VG-4 y VG-5, al cual tampoco se aportó discrepancia alguna. Se informa por tanto que el presente motivo de alegación debe ser inadmitido.

Como segundo motivo de alegación, los interesados manifiestan su disconformidad con los gastos de urbanización del Sector S-7, sin aportar informe de valoración que justifique la misma. Al respecto se informa que según el art. 228.2 del RUCyL, el desarrollo de una actuación aislada por el sistema de ocupación directa supone que los propietarios afectados por la misma queden subrogados en los derechos y obligaciones que correspondían al Ayuntamiento en el ámbito de actuación en donde resulten integrados, y, una vez aceptada por los propietarios afectados referida subrogación, no cabe oposición alguna a los términos resultantes de la misma. Por tanto, el presente motivo de alegación debe ser inadmitido.

Por último, en lo referente a la solicitud de adjudicación de aprovechamiento en parcela independiente, se informa que en la aprobación inicial del presente documento ya se tuvo en cuenta dicha petición, adjudicando un aprovechamiento lucrativo de 1.054 m.² a doña Carolina Fernández Blay y a Inversiones Lamela Campos, S.L., en la finca A.2.3.1.A. Por tanto, el presente motivo de alegación debe ser inadmitido.

Alegación número 10: Presentada por doña Teresa González Simón.

Aporta copia de certificado de defunción de doña Teresa de Jesús Martín González y Acta de Notoriedad otorgada ante el Notario de Burgos, don Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñaño, el 7 de junio de 2007, por la que se declara que doña Teresa González Simón heredará a la causante. Se aporta certificado acreditativo del pago de impuestos que gravan la presente transmisión.

Se estima la alegación, por lo que el documento deberá corregir la adjudicación de aprovechamiento conforme a los términos indicados en la escritura aportada, si bien, antes de inscribirse el aprovechamiento adjudicado en el presente documento a los propietarios identificados en el documento de aprobación inicial, los nuevos propietarios deberán reanudar el tracto registral interrumpido.

Alegación número 11: Presentada por don Florián Fernando Ruiz González.

Aporta copia de testamento abierto otorgado por don Máximo Ruiz Alonso ante el Notario de Burgos, don Julián Sastre Martín, por el que don Máximo Ruiz Alonso lega a su esposa doña Juana Olimpia González Vargas el usufructo universal y vitalicio de su patrimonio hereditario e instituye herederos universales por partes iguales a sus seis hijos, los hermanos Ruiz González. Solicita que se reconozcan los derechos sobre la finca a los hermanos Ruiz González.

La presente alegación debe ser desestimada por cuanto la escritura pública aportada no identifica el caudal hereditario del testador, lo que implica que no forme título suficiente que justifique la atribución de los aprovechamientos contenidos en el presente documento en favor de los solicitantes.

Alegación número 12: Presentada por don Valentín Germán Luengo.

Aporta copia de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Burgos don Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñaño por la que las mercantiles Buravant, S.L. y Tesso Mular, S.L., adquieren por mitad y en proindiviso el aprovechamiento urbanístico de 664,08 m.² correspondiente a doña María Victoria Gutiérrez Alameda y otros.

La petición concretada en la alegación se refiere únicamente a la realización de las correspondientes notificaciones a don Valentín Germán Luengo en el domicilio indicado.

Al respecto se informa que el documento de adjudicación de aprovechamientos no ha de corregir la titularidad del adjudicado en favor de doña María Victoria Gutiérrez Alameda y otros, si bien, se estima la presente alegación, debiéndose realizar las notificaciones al interesado referido así como al resto de interesados incluidos en la aprobación inicial del presente documento.

Otras cuestiones.

Primera: Sobre la inmatriculación de fincas y reanudación de tractos interrumpidos.

En el acuerdo de aprobación inicial del presente documento, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de enero de 2008, se requería a todos aquellos interesados afectados en el presente expediente que necesitaran realizar actuaciones de inmatriculación de fincas y reanudación de tractos registrales interrumpidos, para que procedieran a su formalización durante el trámite de alegaciones abierto al efecto.

Transcurrido referido periodo de alegaciones sin que los afectados requeridos hayan aportado documentación acreditativa alguna, se informa que este documento tomará como propietarios de fincas no inscritas a aquellos que aparezcan como tales en los certificados catastrales incorporados a los expedientes administrativos 16/04, sobre concurso para adscripción de suelos afectados por los Sistemas Generales VG-4 y VG-5,

y 204/05 sobre ocupación directa de suelos afectados por los Sistemas Generales VG-4 y VG-5. En aquellos supuestos de reanudación de tracto interrumpido, este documento tomará como propietarios a aquellos que figuren como tales en el Registro de la Propiedad de acuerdo con las notas simples informativas incorporadas al presente expediente, sin perjuicio de los supuestos particulares informados previamente.

Segunda: Sobre el reconocimiento de 103 m.² de superficie de exceso sobre los 918 m.² ya reconocidos en la parcela 321 del polígono 59.

Al respecto se informa que con fecha 5 de febrero de 2008, don Florencio Pérez Almendres presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos un escrito de reclamación de aprovechamiento urbanístico por una mayor superficie de finca ocupada en la ejecución del Sistema General VG-4, superficie que el documento técnico para la obtención del suelo afectado por los Sistemas Generales VG-4 y VG-5 dispone en favor del Ayuntamiento de Burgos en virtud de su inscripción catastral al número de finca 9.019 del polígono 59 y como suelo correspondiente a camino.

La finca de don Florencio es la identificada catastralmente al número 321 del polígono 59, que, de acuerdo con el documento para la obtención del suelo afectado por la ejecución de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5, resulta afectada en una superficie de 918 m.² obtenida por medio del concurso tramitado para la adscripción de suelo afectado por Sistemas Generales desarrollado al expediente administrativo 16/04.

Al respecto se informa que el interesado ha presentado certificado registral de la finca inscrita al número 25.231, tomo 3.490, libro 291 referente a la parcela indicada, en el cual se identifica el límite de su parcela con linde baja, por lo que el documento deberá corregir la titularidad del aprovechamiento adjudicado al Ayuntamiento en una superficie de 103 m.² proveniente de suelo identificado catastralmente al número 9.019 del polígono 59.

Tercera: Sobre el Convenio Expropiatorio formalizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la mercantil Construcciones Pascual González, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación del Convenio Expropiatorio a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil construcciones Pascual González, S.L., acuerdo tramitado al expediente administrativo número 233/07 resultando la formalización de convenio en escritura pública con fecha 21 de julio de 2008, por el cual se convino la adquisición de dos parcelas de terreno sitas en la calle Jerez, número 27-29 una y 41 otra, de suelos en la zona de "Las Tejas", propiedad de la mercantil referida calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como uso dotacional, sistema general de equipamientos sociales, equipamiento alternativo de contingencia, entregando el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en compensación y entre otros, un aprovechamiento lucrativo de 1.195,14 m.² en parcela A.3.5.1.e de la Unidad de Actuación S-7.1 del Sector S-7 "Fuentecillas Norte".

Al objeto de materializar la inscripción a favor de la mercantil Pascual González, S.L., del aprovechamiento adjudicado en el Sector S-7, el documento que se presente para la aprobación definitiva deberá disponer la atribución del aprovechamiento urbanístico de la parcela A.3.5.1.e a nombre de la referida mercantil.

En el informe de fecha 10 de septiembre de 2008, se realiza el análisis del último documento presentado para hacer efectivos en el Sector S-7 los aprovechamientos correspondientes a suelos destinados a Sistemas Generales, registrado en la Gerencia de Fomento con fecha 9 de septiembre de 2008, indicando los términos en que el presente documento anexo hace efectivo el reconocimiento de los aprovechamientos correspondientes a los propietarios de los suelos afectados por el Plan General de Ordenación Urbana a los Sistemas Generales, con motivo de los

diferentes acuerdos administrativos adoptados por el Ayuntamiento de Burgos para la obtención de citados suelos, y que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo.

Por otra parte, señala que el documento Anexo al Proyecto de Actuación describe en cada una de las fichas de las parcelas adjudicadas las fincas de origen de las que trae causa, sus linderos y límites según coordenadas U.T.M., el número máximo de viviendas, la cuota de urbanización que le corresponde soportar al propietario adjudicatario de Sistemas Generales y el saldo provisional de liquidación por cargas de urbanización.

Finalmente, dicho informe jurídico concluye diciendo que a los efectos de inscripción registral, el Documento aporta los títulos justificativos en cada caso de las adjudicaciones de derechos que contiene a favor de sus propietarios, debiéndose seguir, respecto de los títulos con tracto interrumpido, el procedimiento previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – De conformidad con el informe jurídico transcrito al presente acuerdo y en el sentido reflejado en el mismo, estimar la alegación presentada por don Raúl Arroyo Fernández; estimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados: doña María del Pilar Arán Martínez Septién; doña Julia Peralta Casado; doña María Luisa Salinas Almendres; doña Teresa González Simón; don Valentín Germán Luengo; y tercer motivo de alegación del escrito presentado por doña Josefa Calleja del Río.

Segundo. – De conformidad con el informe jurídico transcrito al presente acuerdo y en el sentido reflejado en el mismo, desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados: Doña Carmen Alonso Trascasa y otros; don Abudemio Calvo Calvo; doña Maximina y doña Monserrat Ramírez Trascasa; don Florián Fernando Ruiz González; y los dos primeros motivos de alegación del escrito presentado por doña Josefa Calleja del Río e inadmitir la alegación presentada por don Miguel Ángel López Ruiz en nombre y representación de doña Carolina Fernández Blay y de Inversiones Lamela Campos, S.L.

Tercero. – Aprobar definitivamente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-7 “Fuentecillas Norte”, para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales, según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 9 de septiembre de 2008, al número 952/08 y que, según el informe jurídico de 10 de septiembre de 2008, hace efectivo el reconocimiento de los aprovechamientos correspondientes a sus propietarios en los siguientes términos:

Aprovechamiento correspondiente a propietarios de suelo obtenido por ocupación directa.

1.º – 28,23 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.c adjudicados a los herederos de don Ramón Moreno Díez.

2.º – 55,12 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.c adjudicados a don Pedro Gómez García y doña Claudia Sáez Díez.

3.º – 296,13 m.² y 107,35 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.d adjudicados a don Anastasio Castrillo Castrillo y doña María Calvo Renuncio.

4.º – 48,39 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.c adjudicado a doña María Pilar Arán Martínez-Septién.

5.º – 664,08 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.a adjudicado a don Alfonso González Albillos, doña María del Carmen García Arribas, doña M.^a Victoria Gutiérrez Alameda y doña Nuria Alonso Santander según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

6.º – 43,59 m.² y 118,49 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.b adjudicados a doña Brígida Martín Pérez.

7.º – 84,50 m.², 54,92 m.² y 21,51 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.b adjudicados a don José, doña Teresa, don Elías Javier, doña Isabel, don José Antonio, don Adolfo Martín González y doña Teresa González Simón según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

8.º – 11,91 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.b adjudicados a doña M.^a Belén Martín Varona.

9.º – 411,93 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.b adjudicados a doña M.^a Alba Sedano Martín.

10. – 777,58 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.a adjudicados a doña Carolina Fernández Blay.

11. – 276,54 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.a adjudicados a la mercantil Inversiones Lamela Campos, S.L.

12. – 189,36 m.² y 100,25 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.c adjudicados a doña María Concepción, don Arturo, doña Josefina, doña Marta y don Teodoro Franco Ramírez según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

13. – 127,32 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.b adjudicados a doña Maximina Ramírez Trascasa. Esta adjudicación se deja en suspenso, asumiendo el Ayuntamiento de Burgos la titularidad fiduciaria del mismo, hasta el momento en que se lleve a efecto la ejecución de la Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

14. – 104,28 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.d adjudicados a la Comunidad de Bienes de doña Iluminada Vicario Ramírez.

15. – 140,57 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.d adjudicados a doña Asunción Ramírez Hurtado.

16. – 655,44 m.², 4,03 m.², 32,26 m.² y 1.031,45 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.b adjudicados a doña Montserrat Ramírez Trascasa. Esta adjudicación se deja en suspenso, asumiendo el Ayuntamiento de Burgos la titularidad fiduciaria del mismo, hasta el momento en que se lleve a efecto la ejecución de la Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

17. – 271,35 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.c adjudicados a don Joaquín Valcárcel Dancausa y otros 20 más según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

18. – 394,45 m.² de aprovechamiento en parcela A.2.3.1.c adjudicados a la mercantil Iberdrola, S.A.

19. – 50,51 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.d adjudicados a los hermanos Peralta Casado según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

20. – 97,65 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.e adjudicados a doña Carmen, doña Angeles, doña Julia, don Justo, don Miguel y doña Francisca Alonso Trascasa según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

21. – 372,36 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.d adjudicados a don Santiago, don Valentín, doña Julia y don Cástor Peralta Casado conforme a los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

22. – 347,12 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a doña María del Carmen Gómez Ruiz y otros, según los porcentajes de adjudicación recogidos en las fichas del documento.

23. – 56,32 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a doña Ana María Ruiz Alonso y otros conforme a los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

24. – 27,02 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a don Carlos Javier Calvo Carranza y otros conforme a los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

25. – 348,17 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.8.3 adjudicados a doña María Luisa Salinas Almendres y otros conforme a los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

26. – 259,45 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a doña María Rosario Pardo González.

27. – 198,19 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.b adjudicados a don Beneficio Curado de San Lorenzo el Real.

28. – 499,31 m.² de aprovechamiento en las parcelas A.1.1.1 y A.1.1.3.b, en concreto, 453,03 m.² en la primera y 46,28 m.² en la segunda, adjudicados a los herederos de don Gregorio Martínez Trascasa conforme a los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

29. – 35,14 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.d adjudicados a don Miguel Ortiz Pérez y doña Milagros Ballesteros Santos conforme a los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

Aprovechamiento correspondiente a propietarios de suelo obtenido por concurso.

1.º – 781,61 m.² de aprovechamiento en parcela A.5.11.2 adjudicados a doña María del Rosario Ortega Tubilleja y otros según los porcentajes dispuestos en el documento.

2.º – 236,60 m.² y 4,22 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.B adjudicados a doña Elisa Gómez Martínez.

3.º – 176,29 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.B adjudicados a don Florencio Pérez Almendres. A esta cantidad se suman 9,13 m.² de aprovechamiento adjudicados en la misma parcela resultantes de la estimación de las alegaciones formuladas por el interesado durante el periodo habilitado al efecto, restando por compensar 10,65 m.² de aprovechamiento que el interesado admite en metálico y según la valoración de las parcelas del Sector S-7 incluida en el Proyecto de Reparcelación.

4.º – 15,87 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a doña Carmen Gómez Ruiz y otros según los porcentajes recogidos en el documento.

5.º – 1.253,45 m.² de aprovechamiento adjudicados a don Leovigildo Varona García y otros según los porcentajes recogidos en el documento, y localizados como sigue: 803,50 m.² en parcela A.3.5.1.F y 449,45 m.² en parcela A.3.4.2.

6.º – 137,31 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.D adjudicados a la mercantil Urbelar Viviendas, S.L.

7.º – 559,03 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.C adjudicados a doña Inés Adán Ruiz y otros según los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

8.º – 389,84 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.C adjudicados a don Elías Martín Varona.

9.º – 209,52 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.C y 458,21 m.² en parcela A.1.1.3.E adjudicados a la mercantil Arroyo del Sauce, S.L.

10. – 69,88 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a doña Ana María Ruiz Alonso y otros según los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

11. – 162,76 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.E adjudicados a doña Carmen, doña Angeles, doña Julia, don Justo, don Miguel y doña Francisca Alonso Trascasa, según los porcentajes de adjudicación dispuestos en el documento.

12. – 435,55 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.E adjudicados a don Teodoro García Trascasa y doña Casilda Cas-tilla Fuente.

13. – 159,20 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.9.2 adjudicados a doña María Isabel Díez de la Lastra Rojo y otros según los porcentajes de adjudicación recogidos en el documento.

14. – 130,01 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.8.3 adjudicados a doña Angela García Mora.

15. – 483,56 m.² de aprovechamiento en parcela A.1.1.3.D adjudicados a la mercantil Construcciones Arranz Acinas, S.A.

16. – 169,57 m.² de aprovechamiento en parcela A.6.8.3 adjudicados a la mercantil Urvalle, S.L.

Aprovechamiento correspondiente a propietarios de suelo obtenido mediante convenio formalizado al expediente administrativo número 233/07.

1.º – 1.195,14 m.² de aprovechamiento en parcela A.3.5.1.E adjudicados a la mercantil Construcciones Pascual González, S.L.

Aprovechamiento correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1.º – 3.358,20 m.² de aprovechamiento distribuido según la tabla de localización de aprovechamientos contenida en el documento:

- 117,55 m.² en parcela A.2.3.1.C.
- 1.080,33 m.² en parcela A.2.3.1.D.
- 1.701,28 m.² en parcela A.3.5.1.A.
- 418,06 m.² en parcela A.5.11.2.
- 5,24 m.² en parcela A.6.8.3.
- 62,74 m.² en parcela A.6.9.2.

Cuarto. – Notificar este acuerdo a los interesados según se identifican en el documento aprobado definitivamente así como a los alegantes, y publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808173/8127. – 1.455,00

Sección Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del 2008

Con fecha 14 de octubre de 2008, por Decreto de Alcaldía se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2008, por un importe de 10.094.103,11 euros (8.556.337,85 euros de cuota de municipal y 1.537.765,26 euros de recargo provincial).

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n.), a efectos de presentar alegaciones

durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200808282/8237. – 68,00

Comunidad de Regantes Santo Cristo de Pancorbo

Por la presente, se convoca Junta General ordinaria y extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre del presente año 2008, sábado (15-11-2008), en el Polideportivo de Pancorbo, a las 19.00 horas en primera convocatoria y las 19.30 horas (siete y media de la tarde), en segunda y definitiva, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1) Lectura o breve reseña del acta de la Junta precedente.
- 2) Estado de cuentas.
- 3) Ratificación del acuerdo adoptado respecto de la modificación del artículo 14 de los Estatutos.
- 4) Renovación de los cargos de la Junta de Gobierno.
- 5) Ruegos y preguntas.

En Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 2008. – En representante de la Comunidad de Regantes, Fco. Javier Castro Valero. El Presidente, José García Fernández.

200808244/8183. – 68,00

Junta Vecinal de Castellanos de Bureba

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria así como el Reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados, según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de la Villa de Oña ante el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Castellanos de Bureba, a 17 de octubre de 2008. – El Presidente, José González Ojeda.

200808323/8277. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2008, se acordó aprobar inicialmente el "Proyecto complementario de expropiación por razones urbanísticas de parcelas de las UA 2, 3 y 4 Prado Marina", promovido por la Asociación de Propietarios de las U.A. 2, 3 y 4 de Prado Marina, tramitado en expediente municipal n.º 1312/2007.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 225.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de conformidad o disconformidad con la valoración.

La actuación aislada de expropiación se tramitará de acuerdo a los artículos 223 a 225 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, afectando a las siguientes fincas y titularidades:

Polígono	Parcela	% Expr.	Justip. euros	Titular expropiado
5	491	100%	12.608	Manuel Martín Arregui
6	411	100%	53.804,64	Mercedes Martín Arregui
6	5.326	100%	2.568,88	Juana Criado Mambrilla
6	532	100%	1.213,52	Desconocido

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

B) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal de los titulares de derechos, cuyo domicilio se desconoce o no ha sido posible realizar la notificación, que se relacionan:

- Manuel Martín Arregui.
- Mercedes Martín Arregui.
- Juana Criado Mambrilla.
- Desconocido.

Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200808232/8174. – 188,00